Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-200 Versión 7.0 Fecha: 4/6/2026 Pagina: 1 de 1

La Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

CERTIFICA

Que se ha verificado en la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), la información correspondiente a los proyectos y metas como a continuación se expone

Codigo BPIN	2024151760030
Fecha	miércoles, 15 de julio de 2026

1. Información general

Dependencia ejecutora

Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Responsable Ejecutor

Andrés Felipe Espita Pinilla

2. Objeto

ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACION, REDES Y VISUALIZACION DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACÁ

3. Información estrategica

Item	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	PROYECTO
1	Programa_1_Seguridad_y_Convivencia_Ciudadana_para_la_vida	4501028 - Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	Fortalecimiento_Institucional_en_el_marco_de_la_sana_convivencia_en_el_municipio_de_Chiquinquira
2	0	0	0
3	0	0	0

El proceso de verificación establece que el objeto dado para el presente certificado, tiene plena relación con la meta producto seleccionada y por tanto esta incluida en un proyecto y programa del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal. (BPIM)

4. Financiación

Item	Nombre fuente	Valor solicitado
1	ingresos corrientes de libre destinación	41.000.000,00
2	contribuciones sector electrico	8.000.000,00
3	0	-
4	0	-
5	0	-
6	0	-
7	0	-
8	0	-
9	0	-
10	0	-
	Total solicitado	**49.000.000,00**

5. Firma

LINA GABRIELA CASTELLANOS OBANDO
Profesional Universitario Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG **CERTIFICADO PAA**	**FM- 424** Versión: 5.0 Fecha: 29/07/2025 Página 1 de 1

N. PAA	2026 - 064
FECHA	25/06/2026
SOLICITANTE	Andres Felipe Espitia Pinilla
CARGO	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

El suscrito Administrador Del Plan De Compras certifica que los siguientes bienes, servicios u obra pública se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026 y se encuentran soportados presupuestalmente bajo el Acuerdo Municipal No. 022 de fecha 01 de Diciembre de 2025 y/o en las respectivas modificaciones de las mismas.

DESCRIPCION DEL OBJETO	CODIGO UNSPC	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCION PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL RUBRO
ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACION, REDES Y VISUALIZACION DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA, BOYACA	39121329 39121004 46171610	$ 49.000.000,00	Recursos Propios	$ 49.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO				

RUBIELA GALEANO SALINAS
Secretaria General

Retención documental					
Proyectado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Marleny Hernández Murcia		RUBIELA GALEANO SALINAS		RUBIELA GALEANO SALINAS	
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Dimensión:			Política:		

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FM-107	
		Versión:	5.0
		Fecha:	29/07/2025
		Página: 1 de 1	

SOLICITUD No.	399/2026		
FECHA DE SOLICITUD	14	JULIO	2026
		MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	***SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA***
Nombre Proyecto	*FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ*
Nombre Solicitante	**LINNA NATALY CABRA COY - DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACIÓN, REDES Y VISUALIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

VALOR	*$ 49,000,000.00*

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual
Area Solicitante

BEATRIZ ELENA PRADO GARCÍA
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre		Firma	
MARTHA CALVERA		LINNA NATALY CABRA COY		LINNA NATALY CABRA			
Nombre del documento	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					Versión	
Dependencia	DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION		TRD			Consecutiv	
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				

Alcaldía de
CHIQUINQUIRÁ

Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000970

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 15/07/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009 121000 45 4501 45.01.02.08 4501028 84399 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes de Libre Dest / GOBIERNOTERRITOR	41,000,000.00
2.3.2.02.02.009 123207 45 4501 45.01.02.08 4501028 84399 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales / CONTRIB DEL SECTOR ELECT / GOBIERNOTERRITORIAL	8,000,000.00
	Total Disponibilidad:	49,000,000.00

CONCEPTO: ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA,GRABACION,REDES Y VISUALIZACION DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ,BOYACÁ.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 14/08/2026

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y
PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

OBJETO:

ADQUISICIÒN E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACIÓN, REDES Y VISUALIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO DEL MUNICIPIO DE CHQUINQUIRA-BOYACA

JULIO DE 2026

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, que tiene por objeto **ADQUISICIÒN E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACIÓN, REDES Y VISUALIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO DEL MUNICIPIO DE CHQUINQUIRA-BOYACA.**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
ENTIDAD	ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ	
Tipo de presupuesto asignado	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	ADQUISICIÒN E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACIÓN, REDES Y VISUALIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO DEL MUNICIPIO DE CHQUINQUIRA-BOYACA	
Ítem Plan Anual De Adquisiciones	2026-064	
Código BPIN Viabilidad - Banco De Programas Y Proyectos	2024151760030	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	15 DE JULIO DEL 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA	
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Dependencia a la que se dirige:	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	
Tipo de Contrato:	**COMPRAVENTA**	Otro:

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; por esto, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente. De conformidad con los principios rectores del ejercicio de competencias de la Administración Municipal contenidos en el artículo 5 de la Ley 136 de 1994, el objeto fundamental es la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

La información del Estado debe ser atendida como un bien público, al igual que los trámites y servicios que toda entidad debe proveer a la comunidad para cumplir su objeto social y reconocer los derechos del ciudadano. Por lo tanto, es un derecho de los ciudadanos y es un deber del Estado orientar su acción a las necesidades de la ciudadanía y ofrecer la información, trámites y servicios de manera rápida, eficiente, transparente y participativa para su mejor prestación. Para este fin, los medios electrónicos se han constituido en un canal que permite su acceso de manera ágil, sencilla y facilita la mejora en la calidad, así como ahorro en costos y tiempos de acceso.

Dentro del contexto señalado, la tecnología y la infraestructura de sistemas se convierten en un pilar importante y eje central para la operación, toma de decisiones y logro de objetivos. Por tal motivo, se hace necesario fortalecer a la Entidad mediante la dotación de equipos y herramientas tecnológicas que permitan optimizar los recursos, garantizar la continuidad de las operaciones y asegurar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información que se suministra a la ciudadanía.

Que dentro de la infraestructura institucional, El municipio de Chiquinquirá cuenta con el Centro de acopio y mercadeo, el cual es un espacio de para el abastecimiento de la provincia de occidente y el centro del país, este espacio concentra la economía agrícola, el comercio de víveres, frutas, verduras, artículos turísticos, donde propios y afluentes hacen uso y visita al centro de acopio, razón por la cual el municipio debe garantizar condiciones adecuadas de seguridad, conservación y control que permitan salvaguardas los bienes bajo su responsabilidad.

En este sentido, la Administración Municipal debe adoptar las medidas necesarias para prevenir pérdidas, hurtos, daños materiales o cualquier otra circunstancia que se puedan generar en el centro de acopio, se hace necesario contar con los mecanismos de protección y aseguramiento que amparen tanto los bienes de propiedad del Municipio como aquellos sobre los cuales ejerce la tenencia y custodia legal, garantizando la adecuada gestión del riesgo y el cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y protección del patrimonio público

En este sentido, resulta indispensable contar con equipos y elementos de videovigilancia, grabación, redes y visualización que permitan el desarrollo eficiente de las actividades de monitoreo, control, supervisión y apoyo operativo en el Centro de Acopio y Mercadeo del Municipio de Chiquinquirá, Boyacá, así como el adecuado registro, transmisión, almacenamiento y visualización de la información captada por el sistema.

Teniendo en cuenta lo anterior, contar con un sistema de cámaras de seguridad reside en que es una herramienta que contribuye a reforzar y mantener la seguridad pública y privada, a proteger a personas, propiedades y bienes de actos o conductas ilícitas, así como a que los servicios de emergencia puedan responder ante incidentes captados por cámaras de seguridad en lugares públicos. Entre los principales beneficios de las cámaras de seguridad, tenemos:

- Reducen los costes de vigilancia para las empresas, puesto que, gracias a las cámaras videovigilancia, se pueden cubrir más áreas con menos personal.
- Permite realizar tareas de supervisión y control.
- Generan un sentido de seguridad.
- Prevención de delitos, ya que la presencia visible de cámaras de seguridad disuade a posibles delincuentes y reduce la probabilidad de actividades delictivas dentro de las instalaciones.
- Monitoreo en tiempo real, el sistema permite a los encargados de seguridad y al personal autorizado monitorear las áreas designadas en tiempo real, lo que facilitará una respuesta inmediata ante cualquier incidente.
- Las cámaras registrarán de manera continua las actividades dentro de las áreas monitoreadas, proporcionando un registro detallado de eventos que pueden ser útiles para investigaciones posteriores en caso de incidentes.

Por lo anterior se hace necesario la adquisición de equipos y componentes tecnológicos es fundamental para garantizar la seguridad, vigilancia continua y correcta operación de las instalaciones del Centro de Acopio y Mercadeo. Estos elementos permiten fortalecer los mecanismos de control, mejorar la capacidad de reacción ante eventuales situaciones de riesgo, optimizar la supervisión de los espacios físicos y asegurar la integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información registrada.

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro de las necesidades del Municipio de Chiquinquirá se encuentra la relacionada con el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y de seguridad; por ende, se requiere contratar la **adquisición de equipos y elementos de videovigilancia, grabación, redes y visualización**, con el fin de satisfacer la necesidad expuesta y coadyuvar al adecuado funcionamiento del Centro de Acopio y Mercadeo del Municipio de Chiquinquirá, Boyacá.

3.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

En concordancia con el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, se protege y se impulsa, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Programa: Seguridad y convivencia ciudadana para la vida.
Meta: servicios de vigilancia a través de cámaras de seguridad.
Proyecto: Fortalecimiento institucional en el marco de la sana convivencia en el municipio de Chiquinquirá

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÒN E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACIÓN, REDES Y VISUALIZACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO DEL MUNICIPIO DE CHQUINQUIRA-BOYACA.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Adquisición de equipos de videovgilancia, grabación, redes y visualización destinados para el monitoreo de la seguridad y convivencia del centro de acopio.

4.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**

4.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
39	**3912**	**391213**	**39121329**
Componentes y Suministros Eléctricos y de Iluminación	Equipo suministros y componentes eléctricos	Cuadros, registros y menaje para electricidad	Gabinete
39	**3912**	**391210**	**39121004**
Componentes y Suministros Eléctricos y de Iluminación	Equipo suministros y componentes eléctricos	Cuadros, registros y menaje para electricidad	Unidad de suministro de energía
46	**4617**	**461716**	46171610
Equipos y suministro de Defensa, Orden Público, Protección, vigilancia y seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de Vigilancia y detección	Cámaras de seguridad
52	**5216**	**521615**	**52161545**
Artículos Domésticos, suministros y Productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Grabadoras de video digital
26	**2612**	**261216**	**26121616**
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Alambres, cables y ameses	Cables eléctricos y accesorios	Cable de telecomunicaciones
43	**4320**	**432018**	**43201803**
Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión p telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento	Unidades de disco duro
52	**5216**	**521615**	**52161559**
Artículos domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Televisores
81	8111	811118	81111809
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes	Servicios de instalación de sistemas

4.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS:

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas en los equipos y partes tecnológicas, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**GABINETE** 5RU Dimensiones: 29X52X40 color NEGRO Protección de componentes: ayuda a resguardar equipos eléctricos ante condiciones de instalación. Montaje ordenado: facilita la distribución interna y futuras labores de mantenimiento. Tableros de control: apto para proyectos de automatización, mando o distribución.	UNIDAD	1
2	**UPS INTERACTIVA** 750VA 375W 3 SALIDAS 120V Voltaje Voltaje de entrada 110V Denominación de voltaje Monovolt Rango de voltaje de entrada 78V - 145V Rango de voltaje de entrada CA 78V - 145V Batería Autonomía máxima de la batería 25 m Tiempo máximo de carga 4 h Peso y dimensiones Peso 4,8 kg Ancho 13 cm Profundidad 32 cm Altura 21 cm	UNIDAD	1

3	**CAMARA 4 EN 1 DOMO PLASTICA** 5MP@25FPS LENTE 2,8MM MIC 3D NR DWDR LED 30M IP67 Max 25 fps5MP (16:9 salida de vídeo). - Smart Dual Light. A lo largo de la iluminación de 20 m. Super Adapt. - MIC construido. El globo ocular Quick-to-instala el tiempo de instalación. Lente fija de 3,6 mm (2,8 mm opcional). VI/CVBS/AHD/TVI conmutable. IP67, 12 VDC.	UNIDAD	15
4	**CAMARA BALA PLASTICA** 4 EN 1 5MP@25FPS 2.8MM SMART DUAL LIGHT 30M 3D NR STARLIGHT CON MIC. IP67 Video Tipo de resolución HD Otros Es resistente al agua Sí Otros Con visión nocturna a color Sí Con Wi-Fi No	UNIDAD	15
5	**XVR 4 EN 1 AI 32CH AUDIO BIDIRECCIONAL GRABACIÓN** HASTA 5M-N@10FPS CANALES IP MAX 6MP H.265+ 2 SATA HASTA 10TB 1P HDMI En cuanto a la red, tiene una interfaz de 1 puerto RJ-45 (1000M) y puede admitir un máximo de 128 usuarios. tiene un disco duro interno de 2 puertos SATA, hasta 8 TB de capacidad y 1 USB 2.0, 1 USB 3.0. El dispositivo mide 375 mm × 287 mm × 53 mm (14,8 "x 11,3" x 2,1 ") y pesa 2,35 kg (5,2 libras) sin disco duro. puede operar en condiciones de - 10 ° C ~ + 55 ° C (+ 14 ° F ~ + 131 ° F), 0 ~ 90% de humedad relativa y puede almacenarse en condiciones de - 20 ° C ~ + 70 ° C (-4 ° F ~ + 158 ° F), 0 ~ 90% de humedad relativa.	UNIDAD	1
6	**CABLE UTP CATEGORIA** 6 PARA EXTERIORES (4 pares trenzados). Longitud: 305 Metros (Marcación metro a metro). Calibre: 23 AWG Solid CCA. Temperatura de Operación: Extremadamente versátil, desde -40 grados C hasta 75 grados C. Color: Negro profesional.	ROLLO	9
7	**DISCO DURO** 4TB CACHE 256MB 3.5" SATA 5400 RPM 6GB/S Temperatura de almacenamiento -40 °C x 70 °C Caché de datos 256 MB Ubicación del disco rígido y SSD Interno Factor de forma del disco rígido y SSD 3.5 " Temperatura de funcionamiento 0 °C - 65 °C Velocidad de rotación 5.400 rpm	UNIDAD	2
8	**TELEVISOR** Qled 43" Resolución: FHD Es smart: Sí Tipo de pantalla: QLED Características generales Tecnología Sistema operativo, Google TV Es smart Sí Peso y dimensiones Ancho x Profundidad x Altura 54 cm x 13 cm x 86 cm Peso 2,07 kg	UNIDAD	1
9	**TELEVISOR** DE 75" Pulgadas 190.2 cm 4K-UHD QLED TV Smart TV Google VRR 120hz: Video juegos sin demoras DLG 120hz: Ancho o Frente (Sin Base) 166.6 Centímetros Alto (Sin Base) 95.8 Centímetros Fondo (Sin Base) 6.95 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 166.6 x 95.8 x 6.95 Centímetros Ancho o Frente (Con Base) 166.6 Centímetros Alto (Con Base) 103.5 Centímetros Fondo (Con Base) 34.7 Centímetros Conectividad No. Puertos HDMI 1 Puerto HDMI 2.1 3 Puertos HDMI No. Puertos USB 1 Puertos Fuentes de Alimentacion de Energia Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto HDMI 2.1 , Puerto LAN/Ethernet Puerto USB Opciones de Conectividad Bluetooth USB WiFi Salida OpticaSi Tiene Salida Óptica , Entrada Coaxial Si Tiene Entrada Coaxia	UNIDAD	1
10	**INSTALACION Y MANO DE OBRA CALIFICADA** INCLUYE PARTE ELECTRICA, ALQUILER DE ALDAMIOS E IMPREVISTOS (Todos los imprevistos tanto mano de obra como materiales adicionales serán suministrados por el contratista). Las cámaras se ubicarán en estructuras en los sitios previamente escogidos o en las fachadas de las instalaciones según sea el caso. Serán soportes y adaptadores para sujeción de video cámaras.. INSTALACION DE RED DE DATOS. ALIMENTACION ELECTRICA: la cantidad de equipos requeridos será proporcionada por el contratista. El suministro e instalación debe incluir todos los equipos, elementos, accesorios, fungibles y demás requeridos para su correcta puesta en marcha y funcionalidad. incluye capacitación a funcionarios	UNIDAD	1

Los productos deben:

- Ser de primera calidad
- Entregarse con las especificaciones técnicas requeridas en el tiempo que la administración municipal determine.
- Ser de marcas reconocidas en el mercado so pena de rechazo.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Chiquinquirá para la ejecución del contrato, toda vez que el contrato incluye elementos que por su naturaleza son delicados como la cámara.
- Cambiar el producto en un término no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a su devolución, cuando el mismo no se encuentre en óptimas condiciones o no cumpla con las condiciones técnicas requeridas.

Nota 1: cada uno de los equipos solicitados debe cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas.
Nota 2: en caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantizara el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que estipule el supervisor.
Nota 3: los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, no remanufacturados, ni reutilizados y de óptima calidad.
Nota 4: Presentar garantía de fábrica de un año para los equipos relacionados en los ítems 2, 3 y 9

ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

- El sistema de cámaras de seguridad debe consistir en cámaras de alta resolución de tecnología HD, con capacidad de visión nocturna y grabación continua.

- Se debe instalar un sistema de almacenamiento seguro (DVR) para guardar las grabaciones durante un período adecuado según las necesidades de la administración municipal y el administrador del centro de acopio.

- Implementar un sistema de monitoreo que permita el acceso remoto a las imágenes en vivo y a las grabaciones almacenadas desde dispositivos autorizados como computadores y dispositivos móviles.

- El sistema de cámaras de seguridad debe incluir la adquisición de los equipos, puesta en funcionamiento y configuración. Capacitación al personal encargado en el manejo del sistema, búsqueda de eventos, descarga de videos, creación de usuarios y manejo de app móvil para visualización remota.

- La entrega de los elementos y la puesta en funcionamiento del sistema, debe realizarlo en el Centro de acopio y mercadeo de la Alcaldía del Municipio de Chiquinquirá, con sus respectivas garantías y en presencia del supervisor del contrato dejando constancia con acta de entrega y recibido de los mismos.

4.6. OBLIGACIONES

4.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.6.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los bienes contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.
2. Entregar elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos, con una fecha de caducidad superior a 1 año a partir de la entrega, en los casos en que aplique.

3. Entregar los productos en marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.
4. Realizar la respectiva instalación de cada uno de los elementos en los sitios que designe el supervisor.
5. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
6. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Atender las instrucciones y/o sugerencias que sean realizadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo
9. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.

4.6.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes).
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

La Administración municipal consciente de las necesidades de las dependencias y de que el servicio de admisión, tratamiento, transporte y distribución de correspondencia bien estructurado no solo optimiza los tiempos de entrega y recepción de documentos, sino que también garantiza la trazabilidad de la información, minimizando riesgos asociados a la gestión manual de la documentación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El valor del presente contrato se adjudicará por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a COMPRAVENTA.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en el suministro e instalacion de cámaras, su comportamiento a nivel nacional y local, su participación en el producto interno bruto y demás aspectos desde el punto de vista económico, técnico, legal e internacional.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de servicios, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

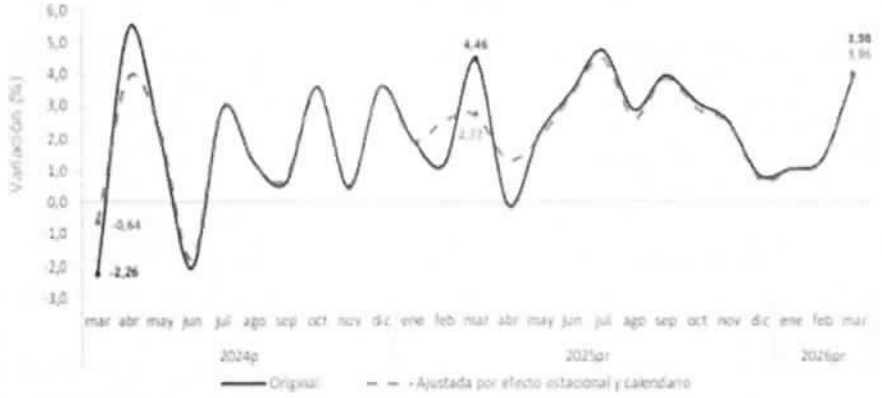
5.1.1. ASPECTOS GENERALES: La industria tecnológica en Colombia ha experimentado un crecimiento acelerado, representando cerca del 3,4% del PIB nacional hacia principios de 2026, impulsado por la transformación digital y el aumento del comercio electrónico.

5.1.2. ASPECTO ECONÓMICO

EL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE):

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada Sector

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)



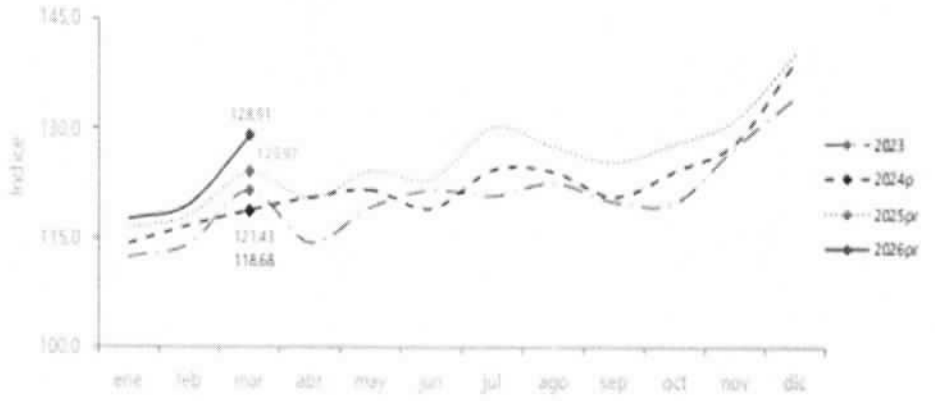
Fuente: DANE, ISE
[p]preliminar
[pr]provisional

RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA.

COMPORTAMIENTO ANUAL:

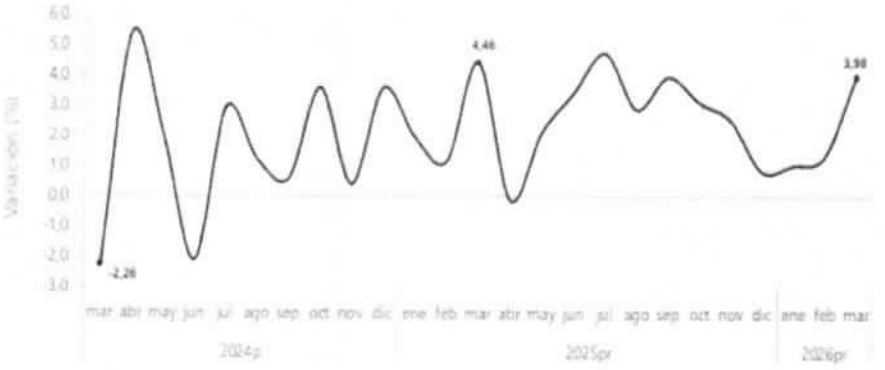
Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97). (Ver gráficos 2 y 3)

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

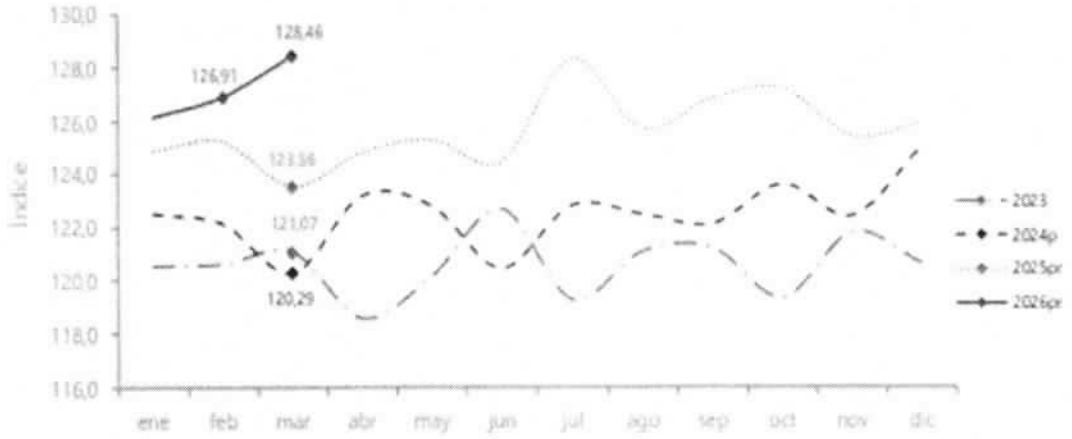
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

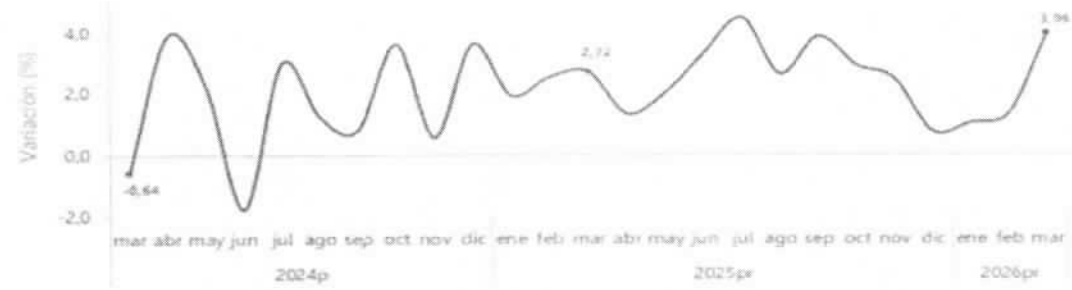
Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,56). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economia (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economia (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

COMPORTAMIENTO MENSUAL:

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 1,22%, respecto al mes de febrero de 2026pr (126,91). (Ver gráfico 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024[p] - 2026[pr] (marzo)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

5.1.2.1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

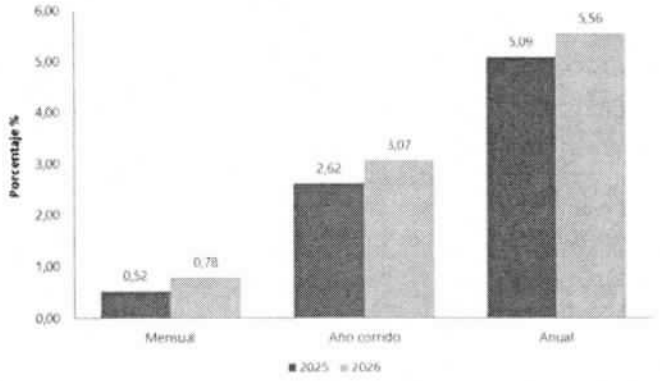
IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%. En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO:

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

División de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.06	1.10	0.21	1.51	0.29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.53	0.02	1.06	0.04
Transporte	12.93	0.49	0.07	0.81	0.11
TOTAL	100.00	0.66	0.66	0.78	0.78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.74	0.23	0.70	0.22
Salud	1.71	0.38	0.01	0.70	0.01
Bienes y servicios diversos	5.36	0.61	0.03	0.83	0.03
Recreación y cultura	3.79	0.45	0.01	0.58	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.72	0.38	0.01	0.54	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.66	0.40	0.01	0.45	0.01
Restaurantes y hoteles	9.43	0.83	0.07	0.34	0.04
Educación	4.41	0.03	0.00	0.07	0.00
Información y comunicación	4.33	-0.19	0.00	-0.05	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,64	0,73
Arriendo imputado	4,77	0,60
Transporte urbano	10,76	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	13,20	0,31
Frutas frescas	17,90	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,85	0,23
Servicios relacionados con la copropiedad	12,79	0,16
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,49	0,14

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES:

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y

aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN AÑO CORRIDO (ENERO - MARZO DE 2026):

En abril de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,80%), Vulnerables (0,81%), Clase media (0,76%), Ingresos altos (0,80%) y por último, Total nivel de ingresos (0,78%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,81%), Vulnerables (3,92%), Clase media (3,86%), Ingresos altos (3,87%) y por último, Total nivel de ingresos (3,87%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,58%), Vulnerables (5,63%), Clase media (5,71%), Ingresos altos (5,66%) y por último, Total nivel de ingresos (5,68%).

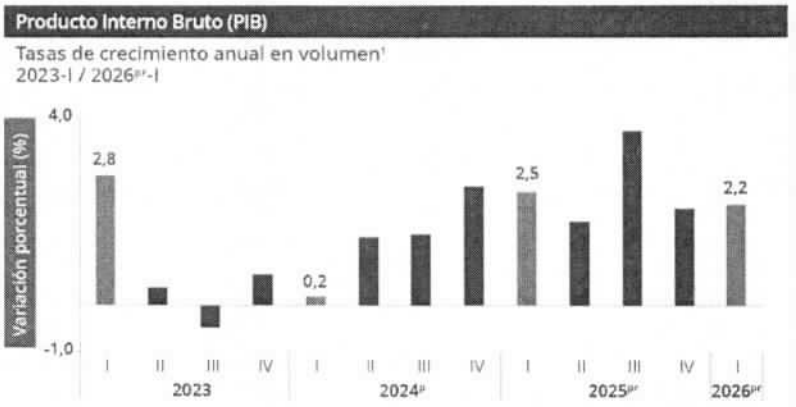
Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Abril 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,67	0,80	3,21	3,81	5,17	5,58
Vulnerables	0,68	0,81	3,28	3,92	5,06	5,63
Clase media	0,64	0,76	3,28	3,86	5,13	5,71
Ingresos altos	0,71	0,80	3,38	3,87	5,30	5,66
Total nivel de ingresos	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DEL P.I.B

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025[Pr] respecto al año 2024[Pr].



Fuente: DANE, PIB.¹
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
P: preliminar
Pr: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

PIB CUARTO TRIMESTRE DEL 2025[PR].

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 3,4%.
• Formación bruta de capital decrece 3,0%.
• Exportaciones crecen 3,5%.
• Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE PIB_T

PERFIL ECONÓMICO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A ENERO DE 2026.

ASPECTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO.

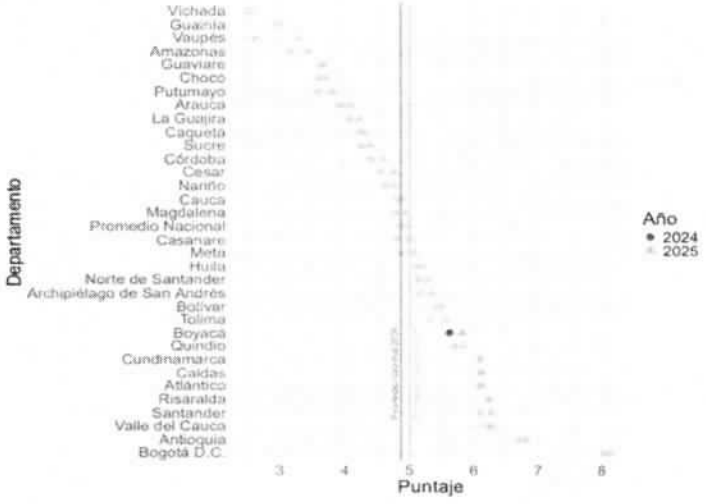


Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL:

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2025 el puntaje fue de 5.8, lo que implicó una variación de 0.2 puntos frente al año anterior.

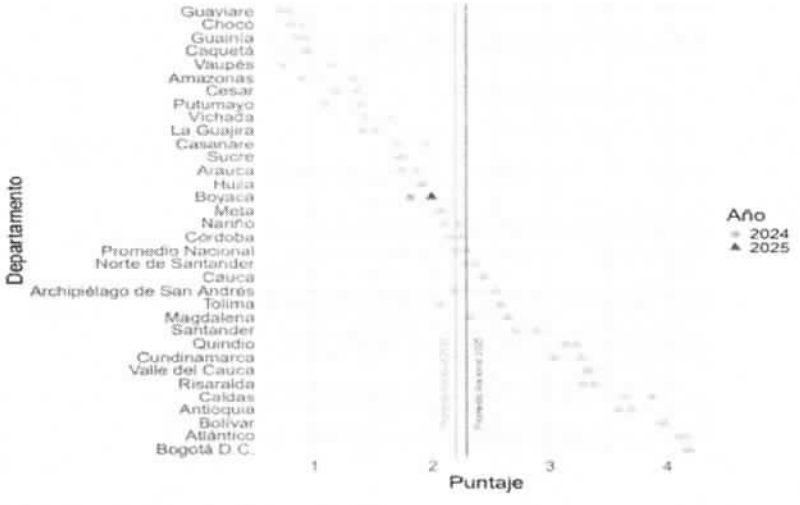
Figura 1: Índice Departamental de Competitividad



*Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2025)
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2025 el puntaje fue de 2, lo que implicó una variación de 0.2 puntos frente al año anterior.

Figura 2: Indice Departamental de Internacionalización

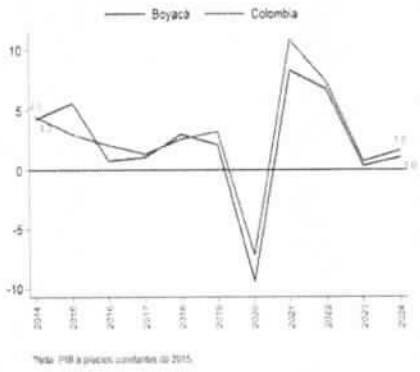


*Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2025).
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

PIB DEPARTAMENTAL

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

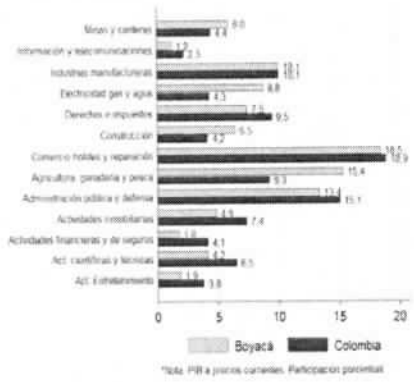
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

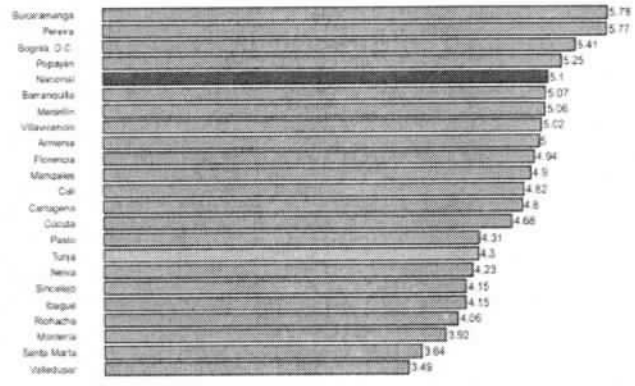
*A diciembre de 2024(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

INFLACIÓN: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Variación año corrido IPC enero - diciembre 2025

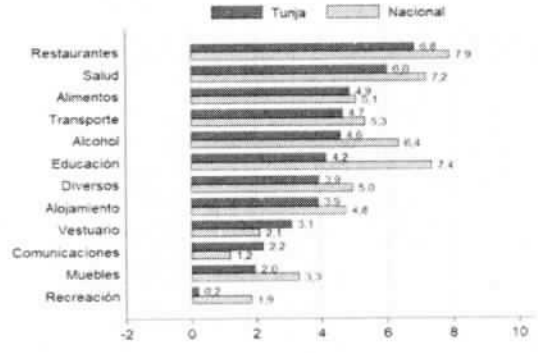
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



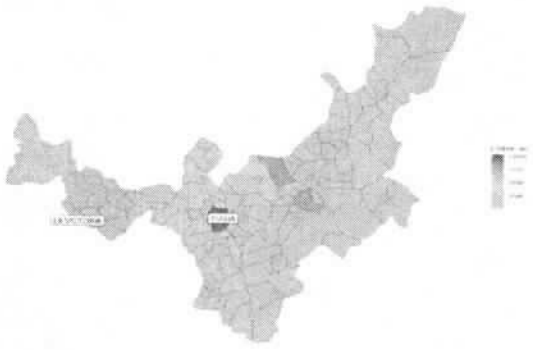
Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicacion: 8 de enero de 2026.

Ilustración. Empresas con matrícula mercantil activa por municipios.

Tejido empresarial.

La figura muestra la densidad por municipios del número de empresas por municipios que hay en el departamento

Figura 36: Empresas con matricula mercantil activa por municipios



En 2024 se reportaron 54.856 empresas con matrícula mercantil activa.

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024.

Ilustración. Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU).

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU)

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciòndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	83
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	790
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	984
Sección C	Industrias Manufactureras	4.734
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	31
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	283
Sección F	Construcción	2.224
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	24.991
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	2.329
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	9.341
Sección J	Información Y Comunicaciones	754
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	318
Sección L	Actividades Inmobiliarias	418
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	2.284
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.420
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	13
Sección P	Educación	249
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	509
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	968
Sección S	Otras Actividades De Servicios	2.132
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	1

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024..

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.2.1. ANÁLISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA DEMANDA

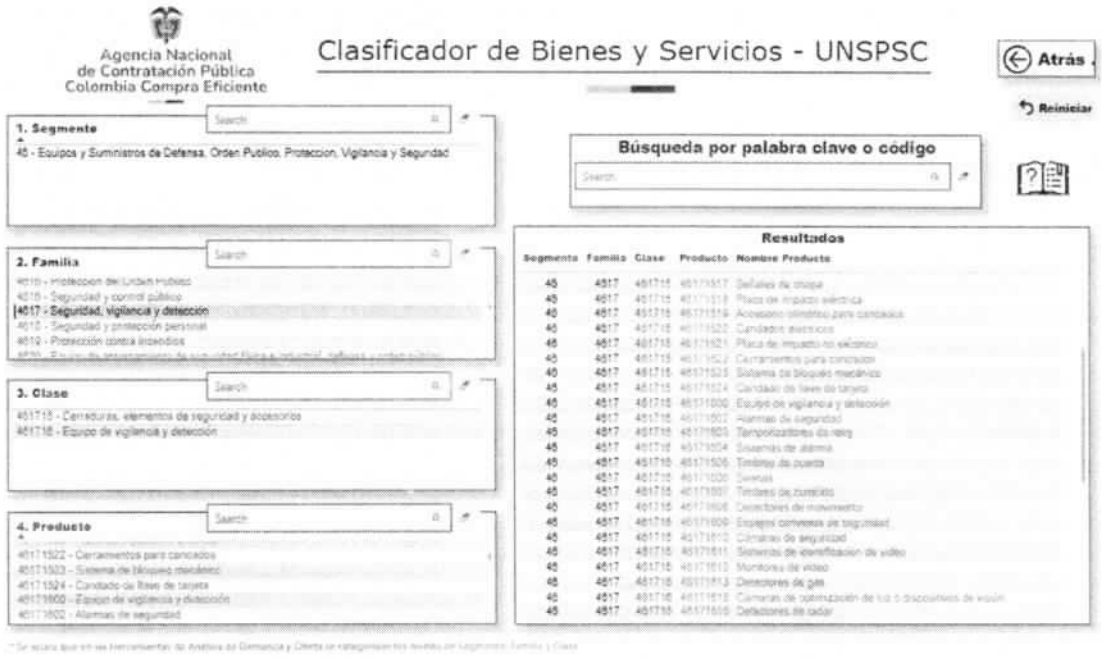
Con el objetivo de identificar las dinámicas de adquisición y los comportamientos del mercado en el marco del sistema de compra, se realiza el presente análisis del modelo de abastecimiento de la demanda, conforme a las directrices establecidas por Colombia compra Eficiente.

En este ejercicio permite comprender la manera en que las entidades públicas a nivel Boyacá han gestionado la contratación de bienes y servicios asociado al código 80 – Servicios de Gestión, servicio profesionales de empresas y servicios administrativos, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 20 de abril de 2026, a partir de esta revisión se busca reconocer los principales patrones de compra, las modalidades de contratación empleadas y los actores involucrados, con el fin de aportar información relevante para la planeación y optimización de los procesos de adquisición institucional.

El análisis de la información reportada con respecto a la Demanda, en el aplicativo para el análisis de la demanda, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente (Link: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta):

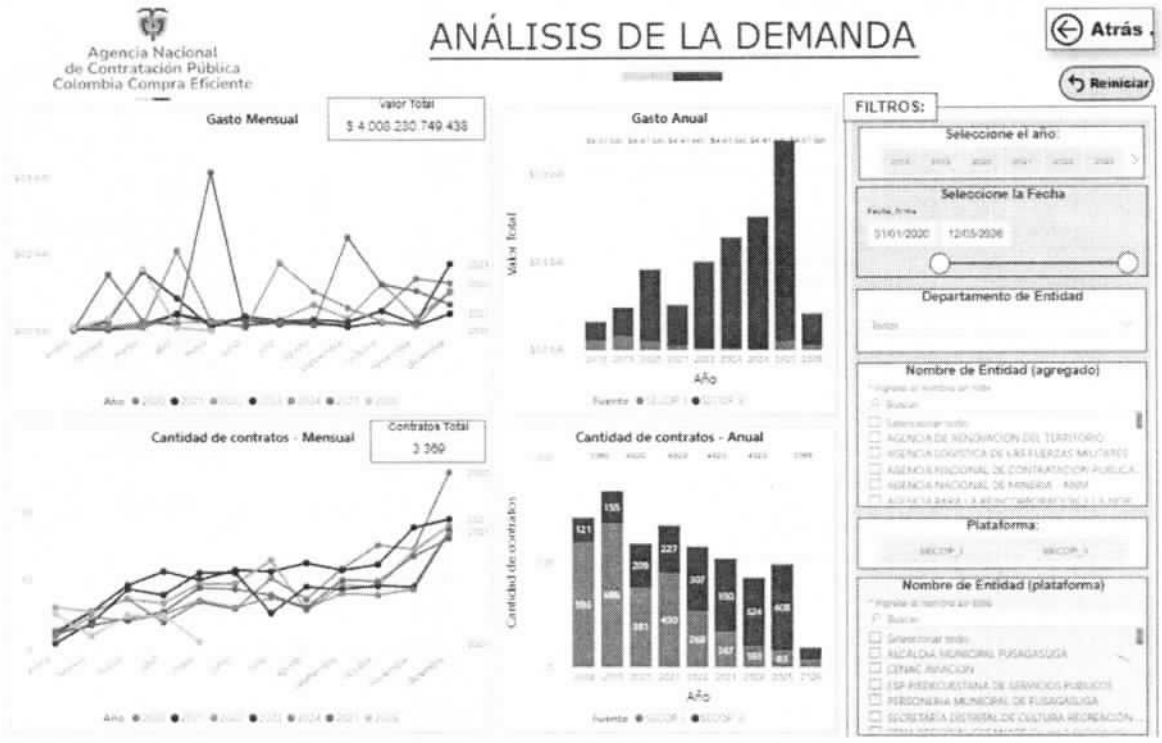


5.2.1.1. UNSPSC:



5.2.1.2. DEMANDA NACIONAL DE SERVICIOS:

Link: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



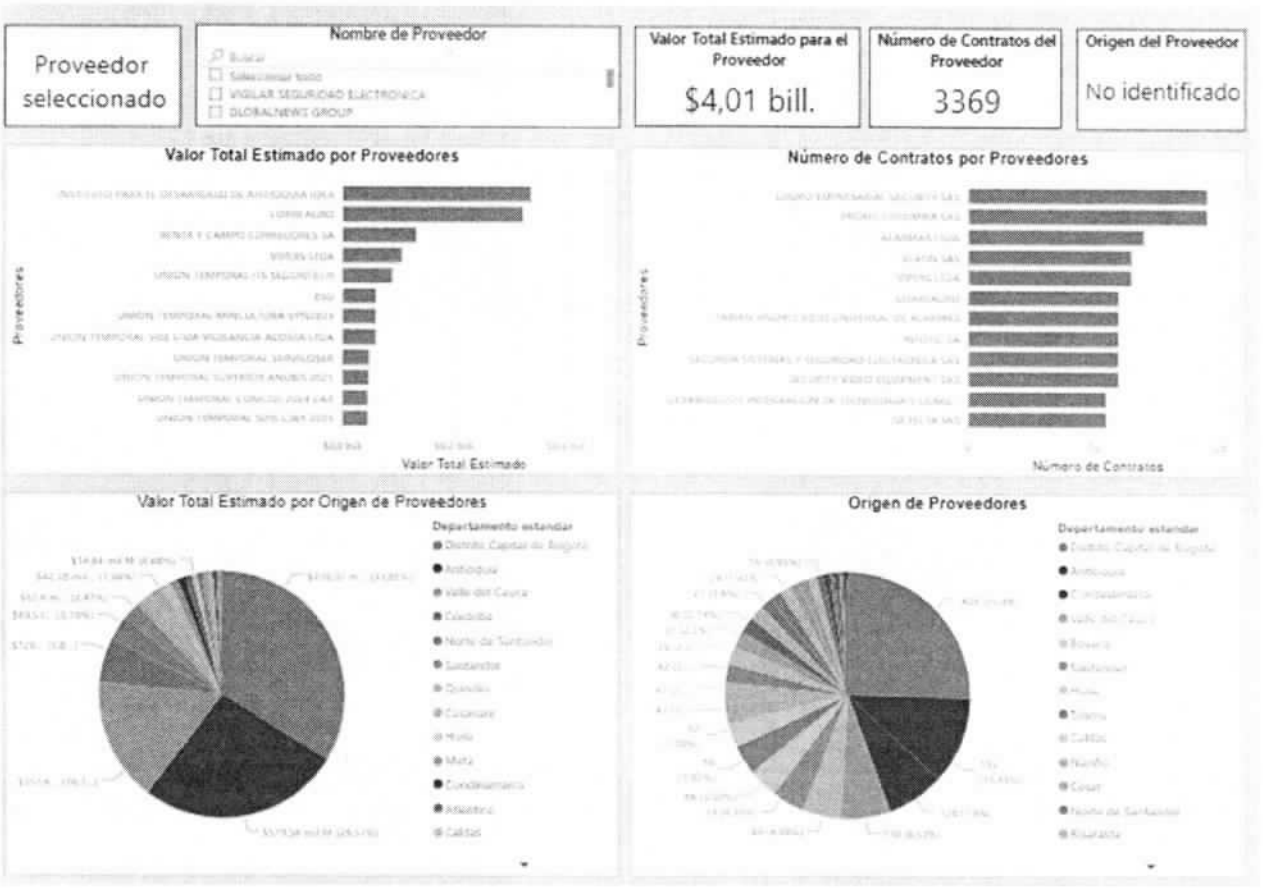
El número de contratos celebrados y asociados a los bienes y servicios objeto del presente proceso, en el periodo comprendido entre del 01 de enero del 2020 y el 12 de mayo del 2026, es de 3.369 contratos, que ascienden a la suma de $4.008.230.749.438 pesos M/cte.



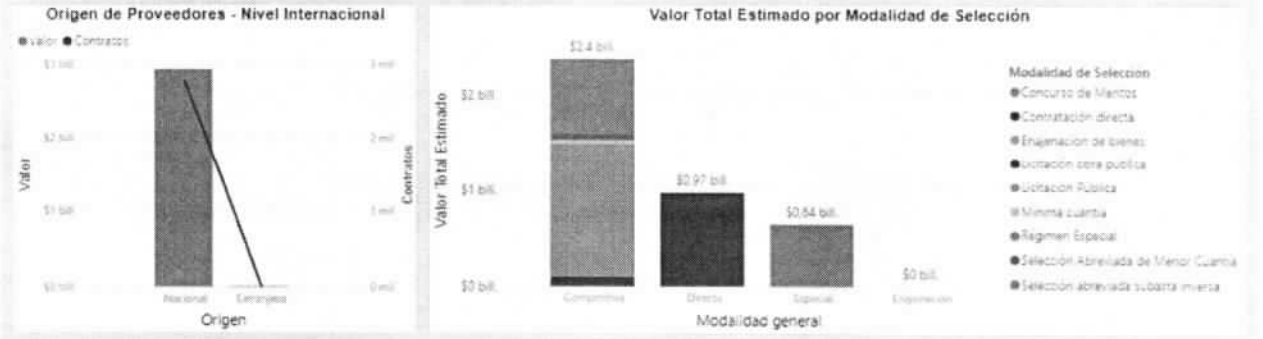
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	590	$461.016.963.051	11,50%	677	$257.261.666.357	6,42%	575	$501.307.099.143	12,51%	517
Total	590	$461.016.963.051	11,50%	677	$257.261.666.357	6,42%	575	$501.307.099.143	12,51%	517

Por años, el número de contratos se comporta de la siguiente manera: en 2020: 590; en 2021: 677; en 2022:575; 2023:517; 2024:427; 2025:491; 2026:95, con corte a 12 de mayo del 2026.



En cuanto a los proveedores de la demanda nacional, la compañía con mayor número de contratos es la GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS con alrededor 19 contratos. Seguido de PROXEL COLOMBIA SAS con 19 contratos, en cuanto a la compañía con mayor valor contratado es INSITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA que contrato en el periodo comprendido entre 01 de enero del 2020 y el 12 de MAYO del 2026 la suma de $336.921.357.768.



En cuanto a las modalidades de contratación a nivel nacional entre 01 de enero del 2020 y el 12 de MAYO del 2026, se destaca los procesos competitivos que aunaron la suma de $2.395.734.189.082 y en que la licitación pública representa la suma de $1.382.754.331.663 de cuantía en procesos celebrados por esta modalidad., seguido por los procesos de Selección abreviada de menor cuantía que aunaron la suma de $799.035.971.539 mil millones. En cuanto a otras modalidades, la contratación directa alcanzo la cifra de $0.97 billones, seguido por la contratación régimen especial que represento la suma de $0.64 billones COP.

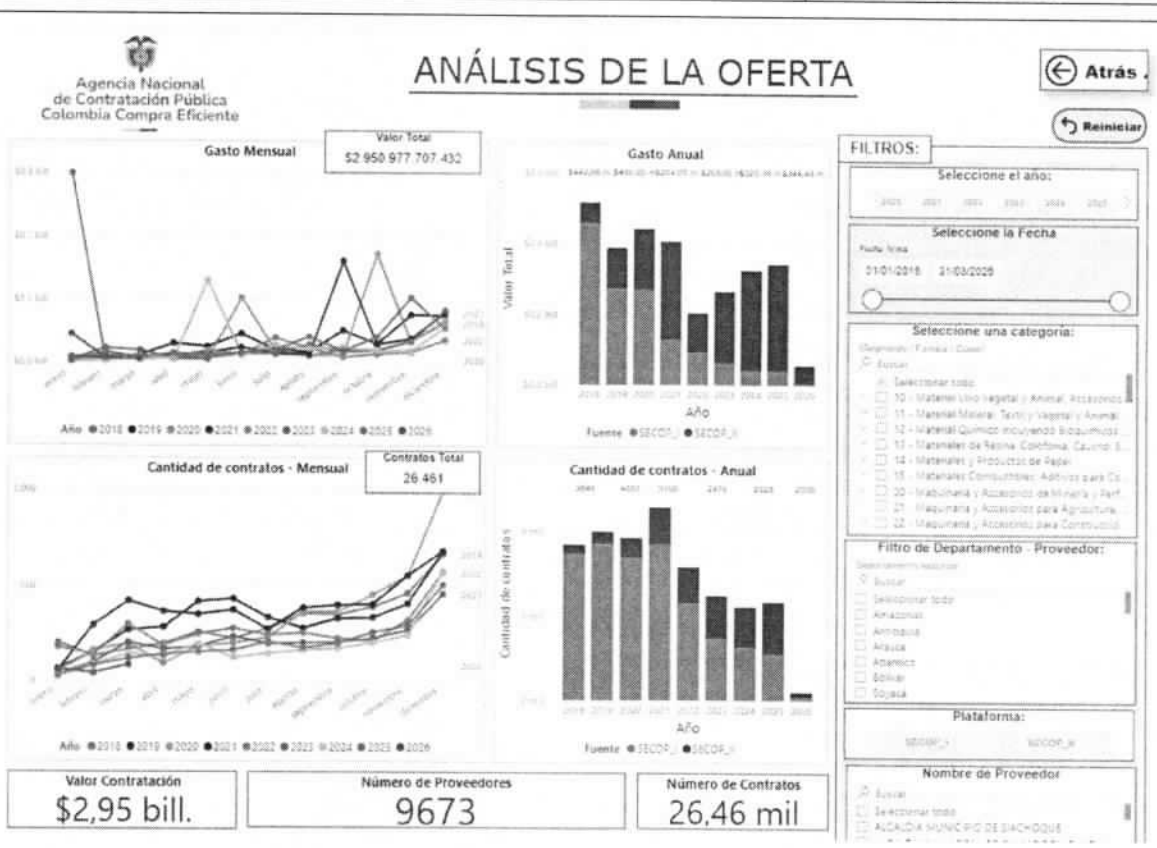
En conclusión, el análisis del modelo de abastecimiento de la demanda correspondiente a los códigos de bienes y servicios asociados a la presente contratación, entre los años 2020 y lo corriendo del 2026, evidencia una tendencia creciente en el número de contratos suscritos. Este comportamiento permite evidenciar un aumento en la demanda o una concentración de la contratación en más procesos. Así mismo se identificó que las modalidades predominantes fueron la contratación por la subasta inversa y la mínima cuantía, reflejando la preferencia de las entidades por mecanismos que garantizan transparencia y eficiencia. Estos resultados permiten comprender mejor las dinámicas del mercado público en este sector y constituyen una base valiosa para optimizar la planeación y gestión.

5.3. ANALSISIS DE LA OFERTA

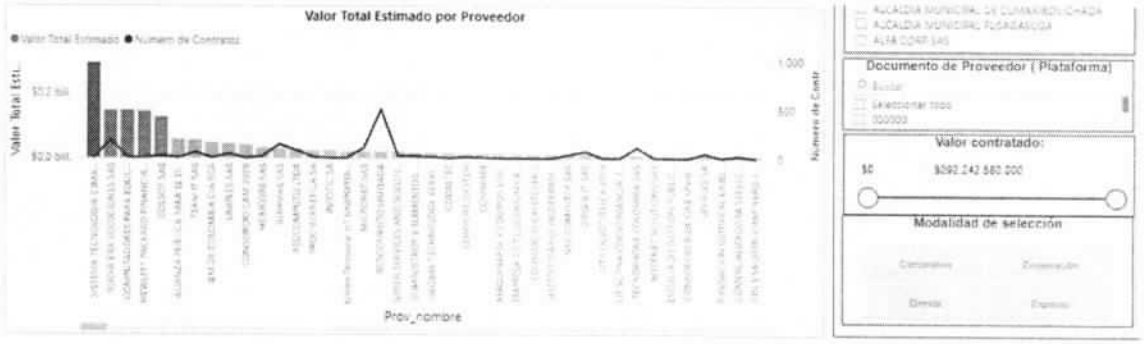
El análisis de la información reportada con respecto a la oferta, en el aplicativo para el análisis de la demanda, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente (Link: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta):



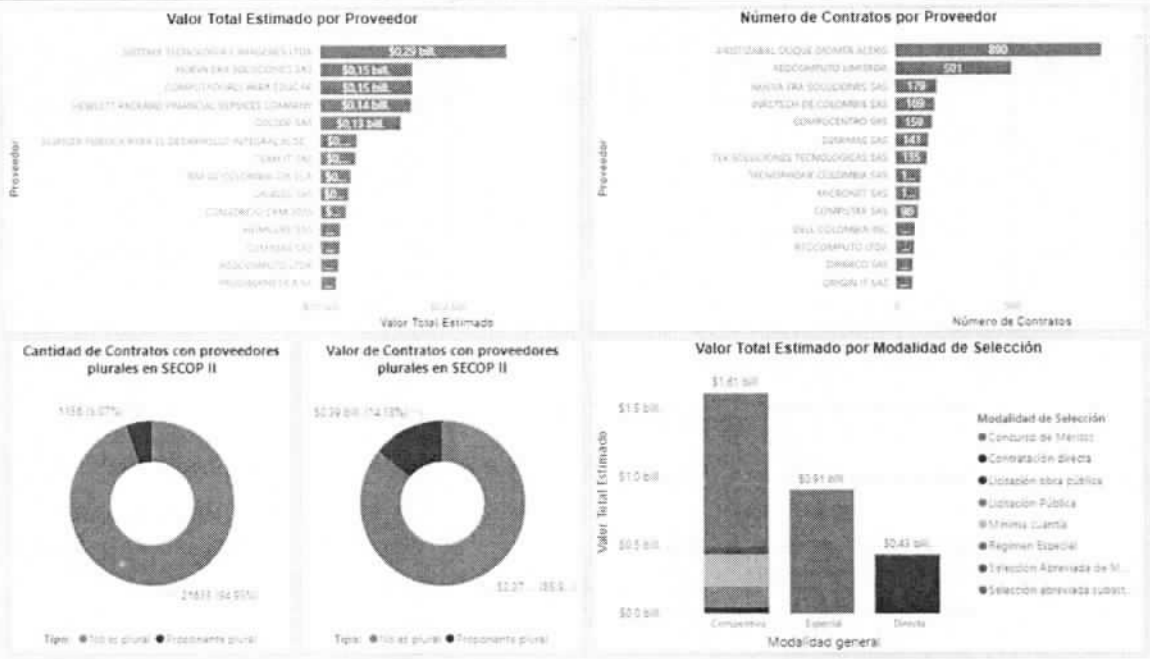
5.3.1. OFERTA AGREGADA NACIONAL



El número de contratos celebrados y asociados a los bienes y servicios objeto del presente proceso, en el periodo comprendido entre del 01 de enero del 2018 y el 20 de abril del 2026, es de 26.461 contratos, que ascienden a la suma de $2.950.977.707.432 pesos M/cte.



En cuanto a los proveedores de la oferta nacional, la compañía con mayor número de contratos es la ARISTIZABAL DUQUE DIOMER ALEXIS con alrededor 890 contratos. Seguido de REDCOMPUTO con 501 contratos, en cuanto a la compañía con mayor valor contratado es SISTEMA TECNOLGIA E IMÁGENES LTDA que contrato en el periodo comprendido entre 01 de enero del 2018 y el 20 de ABRIL del 2026 la suma de $0.28 BILLONES.



En cuanto a las modalidades de contratación a nivel nacional entre 01 de enero del 2018 y el 20 de ABRIL del 2026, se destaca los procesos competitivos que aunaron la suma de $1.61 billones y en que la selección abreviada – subasta Inversa representa la suma de $1.1 BILLONES de cuantía en procesos celebrados por esta modalidad., seguido por los procesos de mínima cuantía que aunaron la suma de $232 mil millones. En cuanto a otras modalidades, el régimen especial alcanzo la cifra de $0.91 billones, seguido por la contratación directa que represento la suma de $0.43 billones COP.



Se destaca que las entidades con mayor valor contratado son BOGOTÁ D.C., seguido por FONDO ÚNICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y L A COMUNICACIÓN .

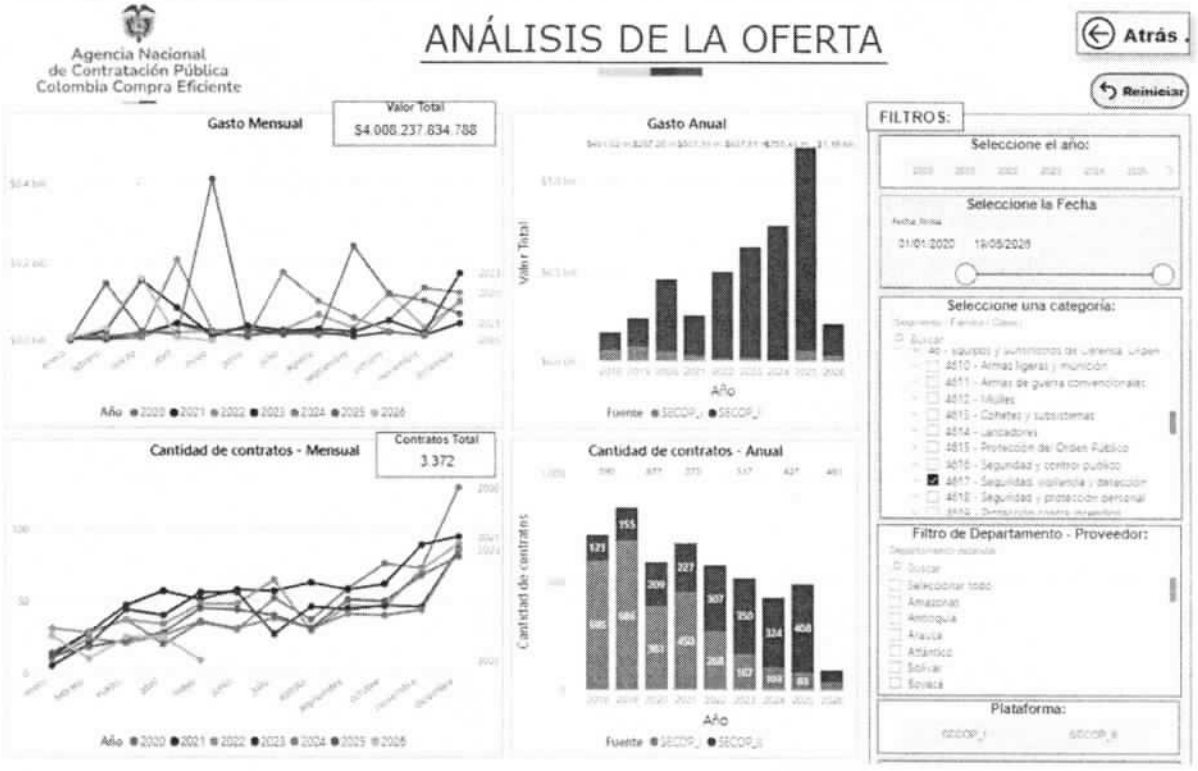
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

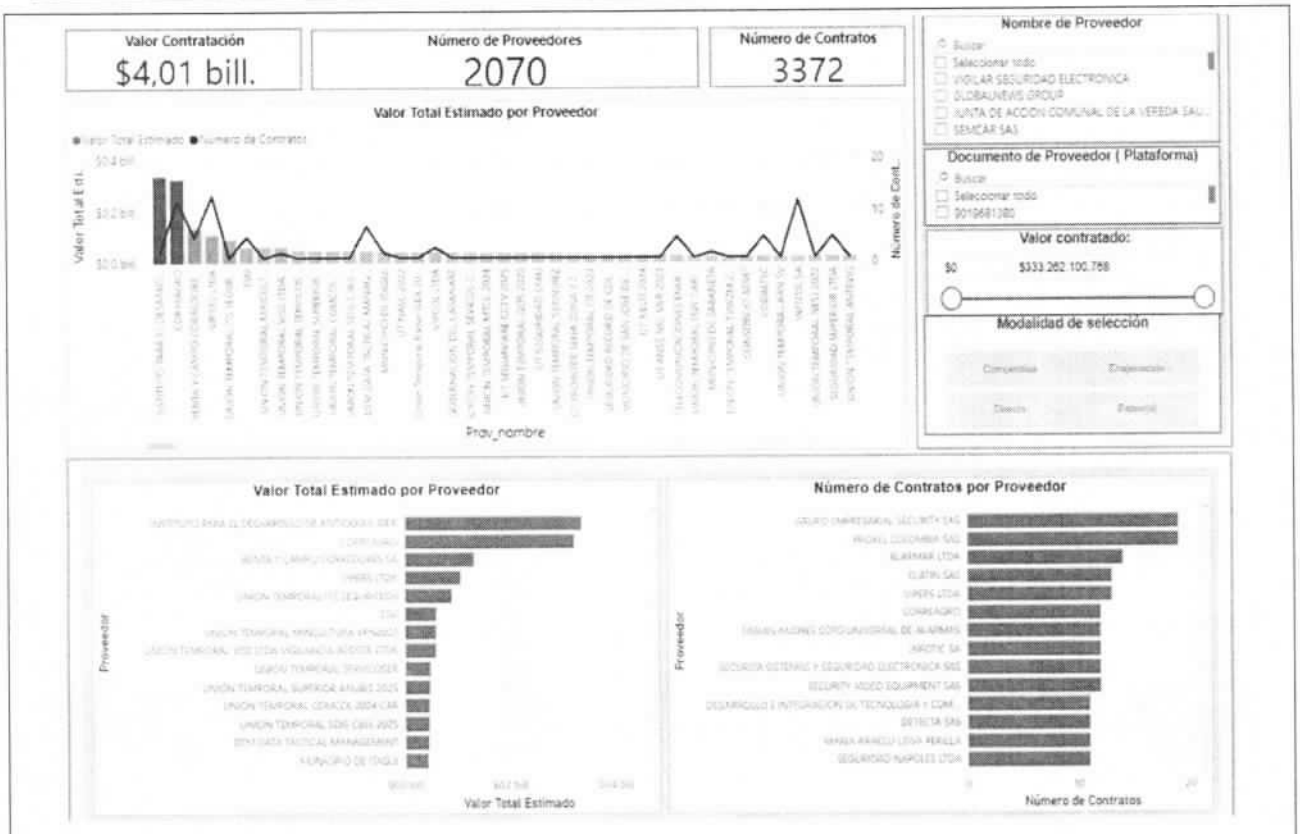
Año	2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
3210 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensambajes	234	$7.394.738.571	0,25%	199	$6.926.478.369	0,23%	142
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	279	$43.771.660.693	1,48%	289	$33.496.151.696	1,14%	279
4321 - Equipo informático y accesorios	3169	$466.028.029.577	15,79%	3496	$346.838.122.820	11,82%	3428
Total	3682	$516.954.428.841	17,52%	3984	$385.260.752.685	13,19%	3849

Por años, el número de contratos se comporta de la siguiente manera: en 2018:3682; en 2019: 3984; en 2020: 3849; en 2021: 4557; en 2022:3160; 2023:2476; 2024:2232; 2025:2335; 2026:196, con corte a 20 de abril del 2026.

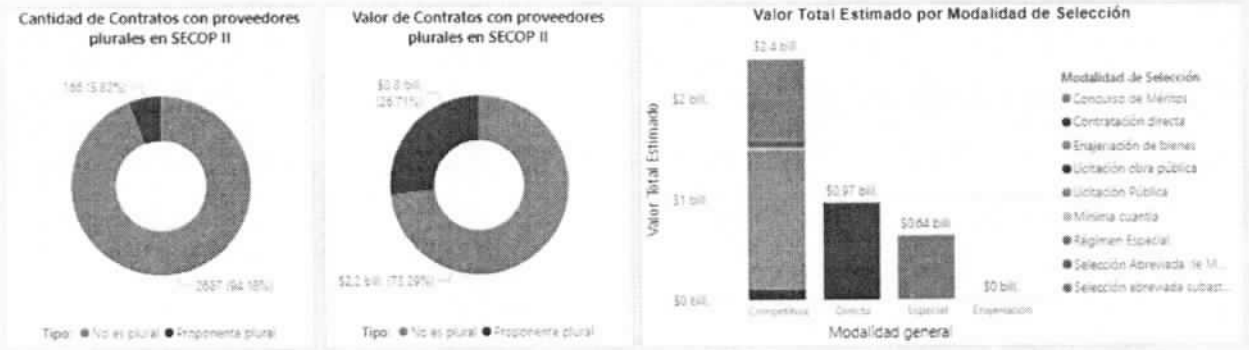
5.3.2. OFERTA DEPARTAMENTAL:

El número de contratos celebrados y asociados a los bienes y servicios objeto del presente proceso, en el periodo comprendido entre del 01 de enero del 2018 y el 27 de marzo del 2026, es de 1.383 contratos, que ascienden a la suma de $32.998.226.321 M/cte.



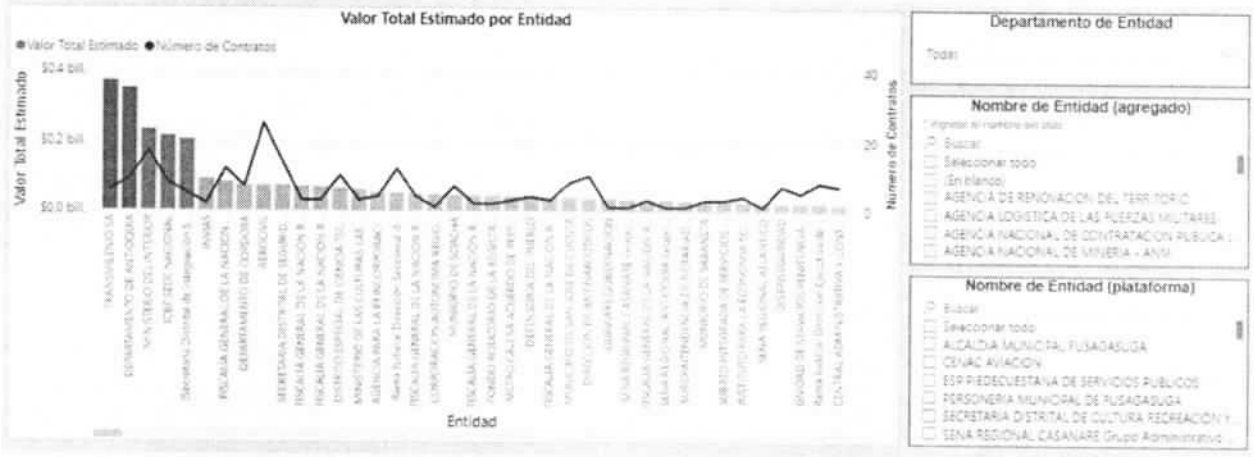


En cuanto a los proveedores, la oferta en el departamento, la persona natural y/o jurídica con mayor número de contratos es la GRUPO EMPRESARIAL SECURITY con alrededor 19 contratos, en cuanto a la compañía con mayor valor contratodo es INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIPOQUIA IDEA que contrato en el periodo comprendido entre 01 de enero del 2020 y el 12 de mayo del 2026 la suma de $4.01 MIL MILLONES de pesos.



En cuanto a las modalidades de contratación a nivel departamental entre 01 de enero del 2020 y el 12 de mayo del 2026, se destaca los procesos competitivos que aunaron la suma de $2.4 BILLONES y en que la licitación publica la suma de $1.382.754.331.663 de cuantía en procesos celebrados por esta modalidad. En cuanto a otras modalidad, la selección abreviada subasta inversa represento la suma de $799.135.971.539 mil millones

COP, la contratación directa que representa la suma de $0.97 billones y el régimen especial 0.64 billones contratados por esta modalidad.



Se destaca que las entidades con mayor valor contratado es TRANSMILENIO.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	590	$461.016.963.051	11,50%	677	$257.261.666.357	6,42%	575	$501.307.099.143	12,51%	517 $637.8
Total	590	$461.016.963.051	11,50%	677	$257.261.666.357	6,42%	575	$501.307.099.143	12,51%	517 $637.8

Por años, el número de contratos se comporta de la siguiente manera: en 2020: 590; en 2021: 677; en 2022:575; 2023:517; 2024:427; 2025:491; 2026:95, con corte a 12 de mayo del 2026.

5.4. ANÁLISIS TÉCNICO:

El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato en las oficinas de la Administración Municipal, ubicada en la Calle 17ª No. 7ª 48 del Municipio de Chiquinquirá Boyacá. El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas en los equipos y partes tecnológicas, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**GABINETE** 5RU Dimensiones: 29X52X40 color NEGRO Protección de componentes: ayuda a resguardar equipos eléctricos ante condiciones de instalación. Montaje ordenado: facilita la distribución interna y futuras labores de mantenimiento. Tableros de control: apto para proyectos de automatización, mando o distribución.	UNIDAD	1

2	**UPS INTERACTIVA** 750VA 375W 3 SALIDAS 120V Voltaje Voltaje de entrada 110V Denominación de voltaje Monovolt Rango de voltaje de entrada 78V - 145V Rango de voltaje de entrada CA 78V - 145V Batería Autonomía máxima de la batería 25 m Tiempo máximo de carga 4 h Peso y dimensiones Peso 4,8 kg Ancho 13 cm Profundidad 32 cm Altura 21 cm	UNIDAD	1
3	**CAMARA 4 EN 1 DOMO PLASTICA** 5MP@25FPS LENTE 2,8MM MIC 3D NR DWDR LED 30M IP67 Max 25 fps5MP (16:9 salida de vídeo). - Smart Dual Light. A lo largo de la iluminación de 20 m. Super Adapt. - MIC construido. El globo ocular Quick-to-instala el tiempo de instalación. Lente fija de 3,6 mm (2,8 mm opcional). VI/CVBS/AHD/TVI conmutable. IP67, 12 VDC.	UNIDAD	15
4	**CAMARA BALA PLASTICA** 4 EN 1 5MP@25FPS 2.8MM SMART DUAL LIGHT 30M 3D NR STARLIGHT CON MIC. IP67 Video Tipo de resolución HD Otros Es resistente al agua Sí Otros Con visión nocturna a color Sí Con Wi-Fi No	UNIDAD	15
5	**XVR 4 EN 1 AI 32CH AUDIO BIDIRECCIONAL GRABACIÓN** HASTA 5M-N@10FPS CANALES IP MAX 6MP H.265+ 2 SATA HASTA 10TB 1P HDMI En cuanto a la red, tiene una interfaz de 1 puerto RJ-45 (1000M) y puede admitir un máximo de 128 usuarios. tiene un disco duro interno de 2 puertos SATA, hasta 8 TB de capacidad y 1 USB 2.0, 1 USB 3.0. El dispositivo mide 375 mm × 287 mm × 53 mm (14,8 "x 11,3" x 2,1 ") y pesa 2,35 kg (5,2 libras) sin disco duro. puede operar en condiciones de - 10 ° C ~ + 55 ° C (+ 14 ° F ~ + 131 ° F), 0 ~ 90% de humedad relativa y puede almacenarse en condiciones de - 20 ° C ~ + 70 ° C (-4 ° F ~ + 158 ° F), 0 ~ 90% de humedad relativa.	UNIDAD	1
6	**CABLE UTP CATEGORIA** 6 PARA EXTERIORES (4 pares trenzados). Longitud: 305 Metros (Marcación metro a metro). Calibre: 23 AWG Solid CCA. Temperatura de Operación: Extremadamente versátil, desde -40 grados C hasta 75 grados C. Color: Negro profesional.	ROLLO	9
7	**DISCO DURO** 4TB CACHE 256MB 3.5" SATA 5400 RPM 6GB/S Temperatura de almacenamiento -40 °C x 70 °C Caché de datos 256 MB Ubicación del disco rígido y SSD Interno, Factor de forma del disco rígido y SSD 3.5 " Temperatura de funcionamiento 0 °C - 65 °C Velocidad de rotación 5.400 rpm	UNIDAD	2
8	**TELEVISOR** Qled 43" Resolución: FHD Es smart: Sí Tipo de pantalla: QLED Características generales Tecnología Sistema operativo, Google TV Es smart Sí Peso y dimensiones Ancho x Profundidad x Altura 54 cm x 13 cm x 86 cm Peso 2,07 kg	UNIDAD	1
9	**TELEVISOR** DE 75" Pulgadas 190.2 cm 4K-UHD QLED TV Smart TV Google VRR 120hz: Video juegos sin demoras DLG 120hz: Ancho o Frente (Sin Base) 166.6 Centímetros Alto (Sin Base) 95.8 Centímetros Fondo (Sin Base) 6.95 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 166.6 x 95.8 x 6.95 Centímetros Ancho o Frente (Con Base) 166.6 Centímetros Alto (Con Base) 103.5 Centímetros Fondo (Con Base) 34.7 Centímetros Conectividad No. Puertos HDMI 1 Puerto HDMI 2.1 3 Puertos HDMI No. Puertos USB 1 Puertos Fuentes de Alimentacion de Energia Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto HDMI 2.1 Puerto LAN/Ethernet Puerto USB Opciones de Conectividad, Bluetooth USB WiFi Salida OpticaSi Tiene Salida Óptica, Entrada Coaxial Si Tiene Entrada Coaxia	UNIDAD	1

10	**INSTALACION Y MANO DE OBRA CALIFICADA** INCLUYE PARTE ELECTRICA, ALQUILER DE ALDAMIOS E IMPREVISTOS (Todos los imprevistos tanto mano de obra como materiales adicionales serán suministrados por el contratista). Las cámaras se ubicarán en estructuras en los sitios previamente escogidos o en las fachadas de las instalaciones según sea el caso. Serán soportes y adaptadores para sujeción de video cámaras.. INSTALACION DE RED DE DATOS. ALIMENTACION ELECTRICA: la cantidad de equipos requeridos será proporcionada por el contratista . El suministro e instalación debe incluir todos los equipos, elementos, accesorios, fungibles y demás requeridos para su correcta puesta en marcha y funcionalidad. incluye capacitación a funcionarios	UNIDAD	1

5.5. ANÁLISIS LEGAL

5.5.1. REGULACIÓN APLICABLE AL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

5.5.2. REGULACIÓN INTERNA:

- Manual de contratación vigente.
- **DECRETO No. 107 del 30 de julio de 2.021 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** creo la estructura organizacional que rige actualmente en el Municipio de Chiquinquirá.

5.5.3. REGULACIÓN APLICABLE A LA ACTIVIDAD DE LOS PROVEEDORES Y COMPRADORES ASOCIADOS AL TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL.

Toda la regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

- Código de Comercio – (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Ley 1150 de 2007: *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*
- Decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional – (Decreto 1082/2015).
- La Resolución 1446 de 2005: *Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma.*

5.6. ANÁLISIS DEL IVA:

Según el artículo 184 de la ley 1819 de 2016, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* conforme lo establecido en el artículo 468 del estatuto tributario: "*La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título*"

La clasificación tributaria de los bienes y servicios corresponde a los No Gravados, Exentos, Gravados y Excluidos.

1. Bienes Gravados: son los que están sometidos a una determinada tarifa, sea la general o diferencial.
2. Bienes Exentos: son aquellos bienes que están gravados a una tarifa de cero "0%" (cero).
3. Bienes Excluidos: son aquellos a los que por expresa disposición legal no están gravados con el impuesto.

Los bienes y servicios excluidos están expresamente señalados por el legislador y se pueden consultar en el Artículo 424-5 ET, y los bienes exentos en el Artículo 476 del Estatuto Tributario.

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala:

"...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición..."

En caso de que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario," Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT..."

5.7. ANÁLISIS DE LAS RETENCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES:

Serán las establecidas en el Acuerdo No. 023 del 26 de diciembre de 2023 "*Por medio del cual se expide el estatuto tributario, se fija el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio en el municipio de Chiquinquirá y se dictan otras disposiciones*".

5.8. ASPECTOS TRIBUTARIOS:

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

5.8.1. IMPUESTO DE VALOR AGREGADO IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario los servicios a contratar se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario).

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso de que el contratista sea persona natural, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario, *"Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT"*

5.8.2. RETENCIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y LOCALES: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones:

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Autorretenedores o pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.
- Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.
- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.
- Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio: se aplicará de acuerdo con el concepto facturado, teniendo en cuenta el concepto de territorialidad
- Estampillas Municipales:

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación. En este aspecto debe tenerse en cuenta que para labores donde el factor intelectual o de conocimiento es determinante se tendrá presente la retención bajo el concepto de honorarios o de servicio técnico especializado, mientras que, si el factor intelectual no es predominante, se dará tratamiento de retención por servicios.

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, tener en cuenta la legislación vigente, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que le sean aplicables. Lo anterior, debido a que el Municipio, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

5.9. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA:

ESTUDIO DE LA OFERTA

Las empresas dedicadas a realizar **COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACIÓN, REDES Y VISUALIZACIÓN** en su gran mayoría son compañías nacionales de carácter privado, cuyas actividades están orientadas a **COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACIÓN, REDES Y VISUALIZACIÓN,** los cuales importan y distribuyen en el mercado local.

Dentro de las empresas que ofrecen el servicio en el país requerido por la entidad, se encuentran, entre otras, las siguientes:

	PROVEEDOR	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	AMADOR VILLAMIL OLVER GIOVANNI	CARRERA 3BIS N. 5-75	Chiquinquirá - Boyacá	3202252068	olver.amadorv@gmail.com
2	GRUPO EMPRESARIAL XICODA S.A.S	CALLE 4B 4 15	Chiquinquirá - Boyacá	3202283408	grupoempresarialxicoda@gmail.com

5.9.1. CONOCIMIENTO DE POTENCIALES OFERENTES:

En la tabla relacionada a continuación se incluyen características comerciales de dos (2) empresas que en los últimos años han prestado los **COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACIÓN, REDES Y VISUALIZACIÓN.**

Empresa	AMADOR VILLAMIL OLVER GIOVANNI	GRUPO EMPRESARIAL XICODA S.A.S
Domicilio	CARRERA 3BIS N. 5-75Chiquinquirá - Boyacá	CALLE 4B 4 15Chiquinquirá - Boyacá
Tipo empresa	MICROEMPRESA	MICROEMPRESA
Correo electrónico	olver.amadorv@gmail.com	grupoempresarialxicoda@gmail.com
Teléfono	3202252068	3202283408

5.9.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.9.2.1. CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD:

En la siguiente tabla se muestra un resumen con algunos de los parámetros de los contratos ejecutados por el municipio de Chiquinquirá con objetivo similar al del presente proceso:

PROCESO DE SELECCION	LP-CHIQ-005-2023 (Presentación de oferta)
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV EN PRO DE LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS PPL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ.
PROPONENTES	SW SISTEMAS SAS MAKROSYSTEM COLOMBIA SAS
CONTRATISTA	SW SISTEMAS SAS
VALOR	$ 475.504.420
FORMA DE PAGO	El Municipio de Chiquinquirá, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato con la entrega e instalación de los elementos destinados al establecimiento penitenciario de mediana seguridad del municipio de Chiquinquirá, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor y el INPEC; y un último pago equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, cuando se dé cumplimento total al objeto contractual, previa certificación expedida por el

	supervisor y el jefe grupo telemática departamento policía de Boyacá, en la que conste el recibo a satisfacción de la entrega de la totalidad de los equipos, la instalación de los mismos y el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de CCTV del municipio de Chiquinquirá, de acuerdo a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas
PLAZO	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar la experiencia general a través del Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP, mediante la presentación de TRES (03) CONTRATOS, celebrados con entidades públicas o privadas; cuyo objeto corresponda a la ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN; cuya sumatoria corresponda a 600 SMLMV. Los contratos deberán estar reportados en el RUP identificados con al menos diez (10) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las naciones unidas, hasta el tercer nivel, donde se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presenta contratación
GARANTIAS EXIGIDAS	

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución de contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución de contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a 200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución de contrato y tres (3) años más.

PROCESO DE SELECCION	SAMC-CHIQ-014-2022
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°2 "MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ
PROPONENTES:	G&M COMERCIALIZADORA SAS SW SISTEMAS SAS FABIAN ANDRES SOTO/UNIVERSAL DE ALARMAS
CONTRATISTA	SW SISTEMAS SAS
VALOR	$ 187.146.302
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor total del contrato que se suscribe CONTRAENTREGA, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor
PLAZO	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar la experiencia general a través del Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP, mediante la presentación de DOS (02) CONTRATOS, celebrados con entidades públicas o privadas; cuyo objeto corresponda a la ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CCTV; y cuya cuantía corresponda a 350 SMLMV
GARANTIAS EXIGIDAS	

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución contrato y seis (6) meses m
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución contrato y seis (6) meses m
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución contrato y seis (6) meses m
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución contrato y tres (3) años má

PROCESO DE SELECCION	SAMC 005 DE 2021
OBJETO	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA.
PROPONENTES:	SW SISTEMAS SAS
CONTRATISTA	SW SISTEMAS SAS
VALOR	$ 244,993,196
FORMA DE PAGO	El Municipio de Chiquinquirá, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago al perfeccionamiento y legalización del contrato en calidad de anticipo, una vez suscrita el acta de inicio, por un equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%), del valor del contrato. el cual se consignará a la cuenta bancaria separada a nombre del contratista; y el restante 70% del valor del contrato se pagará mediante Actas Parciales de acuerdo al avance de ejecución del contrato y previa amortización del anticipo previa certificación expedida por el comandante de estación y el Supervisor, en la que conste que los trabajos y reparaciones del caso se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas requeridas para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de CCTV de acuerdo con el valor unitario consignado en el formulario de precios respectivo
PLAZO	OCHO (08) MESES
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar según la información del registro único de proponentes la celebración y ejecución de mínimo Tres (3) contratos, celebrados con entidad pública o privada; donde mínimo 2 de ellos su objeto sea MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CCTV, ejecutados y liquidados, así mismo el proponente deberá aportar un tercer contrato celebrado con entidad pública o privada, donde su objeto esté relacionado con SISTEMAS SIES; cuya sumatoria de los mismos sea igual o a 350 SMMLV
GARANTIAS EXIGIDAS	a) ***Cumplimiento del contrato:*** Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más b) ***CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:*** Amparo correspondiente al 20% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración del contrato y seis (06) meses más. c) ***Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:*** Amparo Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. d) ***AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:*** Deberá cubrir el 100% del anticipo con vigencia hasta la liquidación del contrato. Por tal motivo el Municipio requiere exigir la póliza para garantizar el cumplimiento del contrato.

Con base en la información consignada en los cuadros anteriores se evidencia que, teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la contratación, los procesos de selección se han adelantado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y licitación pública.

La forma de pago utilizada por la entidad se sujeta a las actividades realizadas y los pagos se realizan con posterioridad a la verificación de estas.

La experiencia requerida ha sido de hasta dos y tres contratos, cuyos valores sumados equivalen al presupuesto oficial o más destinado para la contratación y que se acredite la ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CCTV.

En atención a lo expuesto se puede indicar que ha existido pluralidad de oferentes, por lo tanto, se considera viable que estas mismas condiciones se puedan incluir en el proceso que se pretende adelantar con el presente

estudio. Sin embargo, se sugiere que para la experiencia se exija lo siguiente: *Hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual, cuyos valores no podrán ser inferiores al presupuesto oficial*"

5.9.2.2. CONTRATACIONES OTRAS ENTIDADES

En la página del SECOP se consultaron contratos de **COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACIÓN, REDES Y VISUALIZACIÓN** ejecutados por otras entidades con objeto similar al contrato que resulte del presente estudio. Después de este ejercicio se evidencia que las diferentes entidades manejan modalidades operativas diferentes para realizar la **ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACIÓN, REDES Y VISUALIZACIÓN** Por lo anterior, en este estudio el comparativo de los costos que dichas entidades han contratado se puede utilizar como base para el estudio de precios de este proceso, y como referencia se muestra en la siguiente tabla características más relevantes de los contratos realizados por otras entidades públicas consultadas en la página del SECOP:

NO. DEL PROCESO	LINK DE CONSULTA Y/O OBJETO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO ($)	AÑO DE CONTRATACIÓN
MC-MQ-019-2026	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CÁMARAS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS) PARA ÁREAS PÚBLICAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE QUÍPAMA, BOYACÁ	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIPAMA	Contratación Mínima Cuantía	27,078,450	2026
MV-MIN-048-2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, BOYACÁ	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	Contratación Mínima Cuantía	$25,969,120	2025
SMIC-034-2025	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	Contratación Mínima Cuantía	$19,000,000.	2025

Teniendo en cuenta los valores de los contratos reportados en el SECOP, se observa que el suministro, instalación de cámaras de vigilancia, no presenta un comportamiento regular en las tarifas de los servicios, es decir, los precios son muy variables. Las posibles causas de esta variación son: precio, formas de pago

De acuerdo con la consulta, la modalidad de contratación utilizada teniendo en cuenta el presupuesto, es la de Mínima Cuantía.

FORMA DE PAGO Y RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:

En el siguiente cuadro se detalla la forma de pago y la razón social de los diferentes contratistas:

CONTRATANTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIPAMA	El Municipio de Quípama (Boyacá), pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: UNICO PAGO, UNA VEZ EJECUTADO EL OBJETO CONTRACTUAL,	GRUPO SAMA SOLUTIONS SAS
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	El Municipio cancelara el valor total del contrato mediante un único pago al finalizar el contrato previa presentación del acta de Recibo final y acta de liquidación suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud	EDUWIM REINALDO SANA PULIDO
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	El Municipio de San José de Pare – Boyacá cancelará el valor del contrato en un solo pago, previa entrega de los productos objeto contractual a satisfacción, verificación del cumplimiento de las obligaciones y presentación de la cuenta de cobro con los respectivos soportes, acreditación de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales, junto con el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato.	JAVIER MAURICIO FERNANDEZ CARRILLO

Con base en la información consignada en el cuadro anterior se verifica que la forma de pago más común es la de UNICO PAGO.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA:

En el siguiente cuadro se muestra la experiencia específica exigida por las diferentes entidades que han realizado contratos similares y están registrados en el SECOP:

CONTRATANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIPAMA	EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de tres (03) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto alcance corresponda al suministro, compraventa o adquisición de equipos tecnológicos y/o de cómputo. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y/o copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación. EXPERIENCIA ESPECIFICA El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (01) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, debidamente terminado y liquidado, cuyo objeto o alcance incluya el suministro e instalación de cámaras de seguridad o sistemas de videovigilancia. El valor del contrato presentado deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	El proponente debe acreditar una experiencia especifica mediante la presentación de UN (01) contrato celebrado y ejecutado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda a SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, debidamente liquidado dentro de los Cinco (05) años anteriores a la apertura del presente proceso, para lo cual debe adjuntar copia del contrato o copia de las comunicaciones de aceptación de oferta o copia de la certificación o copia de la factura de venta, donde se relacione el contratante, el objeto, el valor ejecutado y la fecha de terminación.
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	No será exigible la acreditación ni la inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP. Sin embargo, el oferente, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá demostrar experiencia en la ejecución de contratos iguales o similares al objeto de esta contratación. Para ello, deberá allegar como mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial. Las certificaciones o copias de contratos deberán estar acompañadas de acta de liquidación o recibo a satisfacción, cuando corresponda, y contener como mínimo: • Nombre de la entidad o persona contratante, dirección, teléfono y NIT.

En cuanto a la acreditación de experiencia, las entidades consultadas exigen de dos a tres certificaciones de contratos celebrados y ejecutados cuyo monto (suma) sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado.

Con base en lo anterior, al presupuesto estimado para la contratación que se pretende adelantar y a las potencias nominales de compraventa de computadores y partes de equipo, se considera que los proponentes para este proceso deben acreditar experiencia a través de certificaciones de "*Hasta dos contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual, cuyos valores de manera individual no podrán ser inferiores al presupuesto oficial.*

GARANTÍAS EXIGIDAS:

Para determinar las garantías a exigir en el presente proceso y como referente, en el siguiente cuadro se detallan las garantías exigidas por otras entidades cuyos procesos fueron consultados en el SECOP:

<table>
<tr><th>CONTRATANTE</th><th>GARANTÍAS</th></tr>
<tr><td>BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIPAMA</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% de valor del contrato</td><td>Durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL BIEN A SUMINISTRAR</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA</td><td>- Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados
- Amparo de calidad de los servicios prestados</td></tr>
<tr><td>BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE</td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">Tabla – Suficiencia y Vigencia de las Garantías</th></tr>
<tr><th>Amparo (Riesgo)</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Desde la suscripción del contrato y hasta seis (6) meses posteriores a su terminación</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Desde la suscripción del contrato y hasta seis (6) meses posteriores a su terminación</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Con base a la información extraída del SECOP II, y contenida en el cuadro anterior, se puede verificar que las garantías exigidas en procesos similares al que nos ocupa, las entidades consultadas, regularmente solicitan el mismo tipo de garantías, solo se difiere en el porcentaje del amparo. En resumen, las garantías exigidas son: Cumplimiento y calidad del bien.

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El municipio a través del **SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA,** establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación es necesario contratar con una persona con

capacidad y experiencia en suministro e instalación de equipos y elementos de videovigilancia, grabación, redes y visualización.

6.1. ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE.,** de la Vigencia Fiscal 2026, correspondiente a 28.15 SMLMV incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a compraventa.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en la prestación de servicios similares al solicitado en este proceso contractual, obteniendo las siguientes cotizaciones: OLVER AMADOR Y GRUPO EMPRESARIAL XICODA SAS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1 XICODA SAS		COTIZACION 2 OLVER AMADOR	
				V/UNITARIO INCLUIDO IVA	V/TOTAL INCLUIDO IVA	V/UNITARIO INCLUIDO IVA	V/TOTAL INCLUIDO IVA
1	**GABINETE** 5RU Dimensiones: 29X52X40 color NEGRO Protección de componentes: ayuda a resguardar equipos eléctricos ante condiciones de instalación. Montaje ordenado: facilita la distribución interna y futuras labores de mantenimiento. Tableros de control: apto para proyectos de automatización, mando o distribución.	UNIDAD	1	$ 440.300	$ 440.300	$ 440.300	$ 440.300
2	**UPS INTERACTIVA** 750VA 375W 3 SALIDAS 120V Voltaje Voltaje de entrada 110V Denominación de voltaje Monovolt Rango de voltaje de entrada 78V - 145V Rango de voltaje de entrada CA 78V - 145V Bateria Autonomía máxima de la batería 25 m Tiempo máximo de carga 4 h Peso y dimensiones Peso 4,8 kg Ancho 13 cm Profundidad 32 cm Altura 21 cm	UNIDAD	1	$ 406.350	$ 406.350	$ 416.500	$ 416.500
3	**CAMARA 4 EN 1 DOMO PLASTICA** 5MP@25FPS LENTE 2,8MM MIC 3D NR DWDR LED 30M IP67 Max 25 fps5MP (16:9 salida de video). - Smart Dual Light. A lo largo de la iluminación de 20 m. Super Adapt. - MIC construido. El globo ocular Quick-to-instala el tiempo de instalación. Lente fija de 3,6 mm (2,8 mm opcional). VI/CVBS/AHD/TVI conmutable. IP67, 12 VDC.	UNIDAD	15	$ 279.650	$ 4.194.750	$ 279.650	$ 4.194.750
4	**CAMARA BALA PLASTICA** 4 EN 1 5MP@25FPS 2.8MM SMART DUAL LIGHT 30M 3D NR STARLIGHT CON MIC. IP67 Video Tipo de resolución HD Otros Es resistente al agua Sí Otros Con visión nocturna a color Sí Con Wi-Fi No	UNIDAD	15	$ 261.800	$ 3.927.000	$ 261.800	$ 3.927.000
5	**XVR 4 EN 1 AI 32CH AUDIO BIDIRECCIONAL GRABACIÓN** HASTA 5M-N@10FPS CANALES IP MAX 6MP H.265+ 2 SATA HASTA 10TB 1P HDMI En cuanto a la red, tiene una interfaz de 1 puerto RJ-45 (1000M) y puede admitir un máximo de 128 usuarios. tiene un disco duro interno de 2 puertos SATA, hasta 8 TB de capacidad y 1 USB 2.0, 1 USB 3.0. El dispositivo mide 375 mm x 287 mm x 53 mm (14,8 "x 11,3" x 2,1 ") y pesa 2,35 kg (5,2 libras) sin disco duro. puede operar en condiciones de - 10 ° C ~ + 55 ° C (+ 14 ° F ~ + 131 ° F), 0 ~ 90% de humedad relativa y puede almacenarse en condiciones de - 20 ° C ~ + 70 ° C (-4 ° F ~ + 158 ° F), 0 ~ 90% de humedad relativa.	UNIDAD	1	$ 1.999.200	$ 1.999.200	$ 1.999.200	$ 1.999.200

6	**CABLE UTP CATEGORIA** 6 PARA EXTERIORES (4 pares trenzados). Longitud: 305 Metros (Marcación metro a metro). Calibre: 23 AWG Solid CCA. Temperatura de Operación: Extremadamente versátil, desde -40 grados C hasta 75 grados C. Color: Negro profesional.	ROLLO	9	$ 1.666.000	$ 14.994.000	$ 1.725.500	$ 15.529.500	
7	**DISCO DURO** 4TB CACHE 256MB 3.5" SATA 5400 RPM 6GB/S Temperatura de almacenamiento -40 °C x 70 °C Caché de datos 256 MB Ubicación del disco rigido y SSD Interno Factor de forma del disco rigido y SSD 3.5 " Temperatura de funcionamiento 0 °C - 65 °C Velocidad de rotación 5.400 rpm	UNIDAD	2	$ 1.047.200	$ 2.094.400	$ 1.166.200	$ 2.332.400	
8	**TELEVISOR** Qled 43" Resolución: FHD Es smart: Si Tipo de pantalla: QLED Caracteristicas generales Tecnologia Sistema operativo Google TV Es smart Si Peso y dimensiones Ancho x Profundidad x Altura 54 cm x 13 cm x 86 cm Peso 2,07 kg	UNIDAD	1	$ 2.499.000	$ 2.499.000	$ 2.380.000	$ 2.380.000	
9	**TELEVISOR** DE 75" Pulgadas 190.2 cm 4K-UHD QLED TV Smart TV Google VRR 120hz: Video juegos sin demoras DLG 120hz: Ancho o Frente (Sin Base) 166.6 Centímetros Alto (Sin Base) 95.8 Centímetros Fondo (Sin Base) 6.95 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 166.6 x 95.8 x 6.95 Centímetros Ancho o Frente (Con Base) 166.6 Centímetros Alto (Con Base) 103.5 Centímetros Fondo (Con Base) 34.7 Centímetros Conectividad No. Puertos HDMI 1 Puerto HDMI 2.1 3 Puertos HDMI No. Puertos USB 1 Puertos Fuentes de Alimentacion de Energia Energia Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto HDMI 2.1 Puerto LAN/Ethernet Puerto USB Opciones de Conectividad Bluetooth USB WiFi Salida Optica5i Tiene Salida Óptica Entrada Coaxial Si Tiene Entrada Coaxia	UNIDAD	1	$ 7.497.000	$ 7.497.000	$ 7.259.000	$ 7.259.000	
10	**INSTALACION Y MANO DE OBRA CALIFICADA** INCLUYE PARTE ELECTRICA, ALQUILER DE ALDAMIOS E IMPREVISTOS (Todos los imprevistos tanto mano de obra como materiales adicionales serán suministrados por el contratista). Las cámaras se ubicarán en estructuras en los sitios previamente escogidos o en las fachadas de las instalaciones según sea el caso. Serán soportes y adaptadores para sujeción de video cámaras.. INSTALACION DE RED DE DATOS. ALIMENTACION ELECTRICA: la cantidad de equipos requeridos será proporcionada por el contratista . El suministro e instalación debe incluir todos los equipos, elementos, accesorios, fungibles y demás requeridos para su correcta puesta en marcha y funcionalidad. incluye capacitacion a funcionarios	UNIDAD	1	$ 10.948.000	$ 10.948.000	$ 13.090.000	$ 13.090.000	
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**$ 49.000.000**		**$ 51.568.650**	

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de bienes, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

Con los valores así ajustados, se calculó el valor menor de las cotizaciones dentro del proceso para la adquisición e instalación de equipos y elementos de video vigilancia, grabación, redes y visualización. El valor menor ofertado es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000)**

6.2. ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACION.

Para la vigencia fiscal 2026, la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la entidad programó en el Plan Anual de Adquisiciones un presupuesto de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE.,** teniendo en cuenta el valor de las cotizaciones, este presupuesto se debe distribuir

para la **ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA, GRABACIÓN, REDES Y VISUALIZACIÓN.**

Para efectos del contrato los precios de las propuestas presentadas fueron analizados y se toma el valor menor como más favorable para el municipio de Chiquinquirá , la cual se resume así;

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1 XICODA SAS	
				V/UNITARIO INCLUIDO IVA	V/TOTAL INCLUIDO IVA
1	**GABINETE** 5RU Dimensiones: 29X52X40 color NEGRO Protección de componentes: ayuda a resguardar equipos eléctricos ante condiciones de instalación. Montaje ordenado: facilita la distribución interna y futuras labores de mantenimiento. Tableros de control: apto para proyectos de automatización, mando o distribución.	UNIDAD	1	$ 440.300	$ 440.300
2	**UPS INTERACTIVA** 750VA 375W 3 SALIDAS 120V Voltaje Voltaje de entrada 110V Denominación de voltaje Monovolt Rango de voltaje de entrada 78V - 145V Rango de voltaje de entrada CA 78V - 145V Batería Autonomía máxima de la batería 25 m Tiempo máximo de carga 4 h Peso y dimensiones Peso 4,8 kg Ancho 13 cm Profundidad 32 cm Altura 21 cm	UNIDAD	1	$ 406.350	$ 406.350
3	**CAMARA 4 EN 1 DOMO PLASTICA** 5MP@25FPS LENTE 2,8MM MIC 3D NR DWDR LED 30M IP67 Max 25 fps5MP (16:9 salida de video). - Smart Dual Light. A lo largo de la iluminación de 20 m. Super Adapt. - MIC construido. El globo ocular Quick-to-instala el tiempo de instalación. Lente fija de 3,6 mm (2,8 mm opcional). VI/CVBS/AHD/TVI conmutable. IP67, 12 VDC.	UNIDAD	15	$ 279.650	$ 4.194.750
4	**CAMARA BALA PLASTICA** 4 EN 1 5MP@25FPS 2.8MM SMART DUAL LIGHT 30M 3D NR STARLIGHT CON MIC. IP67 Video Tipo de resolución HD Otros Es resistente al agua Sí Otros Con visión nocturna a color Sí Con Wi-Fi No	UNIDAD	15	$ 261.800	$ 3.927.000
5	**XVR 4 EN 1 AI 32CH AUDIO BIDIRECCIONAL GRABACIÓN** HASTA 5M-N@10FPS CANALES IP MAX 6MP H.265+ 2 SATA HASTA 10TB 1P HDMI En cuanto a la red, tiene una interfaz de 1 puerto RJ-45 (1000M) y puede admitir un máximo de 128 usuarios. tiene un disco duro interno de 2 puertos SATA, hasta 8 TB de capacidad y 1 USB 2.0, 1 USB 3.0. El dispositivo mide 375 mm × 287 mm × 53 mm (14,8 "x 11,3" x 2,1 ") y pesa 2,35 kg (5,2 libras) sin disco duro. puede operar en condiciones de - 10 ° C ~ + 55 ° C (+ 14 ° F ~ + 131 ° F), 0 ~ 90% de humedad relativa y puede almacenarse en condiciones de - 20 ° C ~ + 70 ° C (-4 ° F ~ + 158 ° F), 0 ~ 90% de humedad relativa.	UNIDAD	1	$ 1.999.200	$ 1.999.200
6	**CABLE UTP CATEGORIA** 6 PARA EXTERIORES (4 pares trenzados). Longitud: 305 Metros (Marcación metro a metro). Calibre: 23 AWG Solid CCA. Temperatura de Operación: Extremadamente versátil, desde -40 grados C hasta 75 grados C. Color: Negro profesional.	ROLLO	9	$ 1.666.000	$ 14.994.000

7	**DISCO DURO** 4TB CACHE 256MB 3.5" SATA 5400 RPM 6GB/S Temperatura de almacenamiento -40 °C x 70 °C Caché de datos 256 MB Ubicación del disco rígido y SSD Interno Factor de forma del disco rígido y SSD 3.5 " Temperatura de funcionamiento 0 °C - 65 °C Velocidad de rotación 5.400 rpm	UNIDAD	2	$ 1.047.200	$ 2.094.400
8	**TELEVISOR** Qled 43" Resolución: FHD Es smart: Sí Tipo de pantalla: QLED Características generales Tecnología Sistema operativo Google TV Es smart Sí Peso y dimensiones Ancho x Profundidad x Altura 54 cm x 13 cm x 86 cm Peso 2,07 kg	UNIDAD	1	$ 2.499.000	$ 2.499.000
9	**TELEVISOR** DE 75" Pulgadas 190.2 cm 4K-UHD QLED TV Smart TV Google VRR 120hz: Video juegos sin demoras DLG 120hz: Ancho o Frente (Sin Base) 166.6 Centímetros Alto (Sin Base) 95.8 Centímetros Fondo (Sin Base) 6.95 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 166.6 x 95.8 x 6.95 Centímetros Ancho o Frente (Con Base) 166.6 Centímetros Alto (Con Base) 103.5 Centímetros Fondo (Con Base) 34.7 Centímetros Conectividad No. Puertos HDMI 1 Puerto HDMI 2.1 3 Puertos HDMI No. Puertos USB 1 Puertos Fuentes de Alimentacion de Energia Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto HDMI 2.1 Puerto LAN/Ethernet Puerto USB Opciones de Conectividad Bluetooth USB WiFi Salida OpticaSi Tiene Salida Óptica Entrada Coaxial Si Tiene Entrada Coaxia	UNIDAD	1	$ 7.497.000	$ 7.497.000
10	**INSTALACION Y MANO DE OBRA CALIFICADA** INCLUYE PARTE ELECTRICA, ALQUILER DE ALDAMIOS E IMPREVISTOS (Todos los imprevistos tanto mano de obra como materiales adicionales serán suministrados por el contratista). Las cámaras se ubicarán en estructuras en los sitios previamente escogidos o en las fachadas de las instalaciones según sea el caso. Serán soportes y adaptadores para sujeción de video cámaras.. INSTALACION DE RED DE DATOS. ALIMENTACION ELECTRICA: la cantidad de equipos requeridos será proporcionada por el contratista . El suministro e instalación debe incluir todos los equipos, elementos, accesorios, fungibles y demás requeridos para su correcta puesta en marcha y funcionalidad. incluye capacitacion a funcionarios	UNIDAD	1	$ 10.948.000	$ 10.948.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**$ 49.000.000**

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los servicios a prestar y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026000970 15/07/2026	2.3.2.02.02.009. 121000 45 4501 45.01.02.08 4501028 84399 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ingresos corrientes de libre Dest/GOBIERNO TERRITORIAL	$ 41.000.000
	2.3.2.02.02.009. 123207 45 4501 45.01.02.08 4501028 84399 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales/CONTRIBU DEL SECTOR ELECT/GOBIERNO TERRITORIAL	$ 8.000.000
TOTAL, CDP			$ 49.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 según el Certificado No. **2026-064** expedido el 25 de junio de 2026 expedido por el Administrador del Plan.

8. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE.,** valor que no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, el cual es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE. para el año 2026, correspondiente a 28,72 SMLMV para la vigencia 2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de la selección del contratista es la de MÍNIMA CUANTÍA.

La Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El oferente deberá diligenciar la totalidad de hojas e ítems del ***FORMATO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA***. Las ofertas deberán contemplar todos los gastos, impuestos, tasas, y demás, asociados a las actividades.

La falta de diligenciamiento en alguno de los ítems de cualquiera de las hojas que conforman el ***FORMATO No. 07 PROPUESTA ECONÓMICA*** se entenderá como un condicionamiento de la propuesta, razón por la cual conducirá al rechazo de esta.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los componentes de la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin cifras decimales. Se recomienda utilizar la función de Excel para

redondear con cero cifras decimales. Se debe calcular e incluir el IVA sin decimales. Para este ejercicio se recomienda utilizar la función en Excel REDONDEAR (CELDA;0).

El proponente debe tener en cuenta que:

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** incluido IVA, no debe superar el valor del presupuesto oficial correspondiente a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE.**, so pena de **rechazo de la oferta.**

Con fundamento en lo anterior, constituirá rechazo de la oferta, cuando:

1. Supere el valor del presupuesto oficial y/o,
2. Contenga valores mayores o superiores al valor tope fijado para cada uno de los ítems.

Se revisarán las operaciones aritméticas del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido con Cero CIFRAS DECIMALES.
- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato denominado oferta económica de las operaciones aritméticas efectuadas, se llevará a cabo en las siguientes condiciones: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- El valor resultante, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los incluidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por el Municipio para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA del proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas (...)".

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0119. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

10. GARANTÍAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	20%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato y recibido a satisfacción expedida por el supervisor.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	20%	El término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato y recibido a satisfacción expedida por el supervisor.
PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "CUMPLE". En caso contrario se evaluará como "NO CUMPLE".

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.20

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. 21

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.22

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Chiquinquirá.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las

facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

RESPECTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, SE VERIFICARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

11.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1):

El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.

Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

11.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026.

11.1.3. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Las personas jurídicas, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá estar renovado al año 2026.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En caso de que la persona jurídica sea una entidad sin Ánimo de Lucro, ésta deberá aportar el documento de inspección, vigilancia y control de la Entidad Competente, con fecha de expedición de la presente vigencia.

Tener en cuenta personas naturales. La proponente persona natural, deberá allegar el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como ***RECHAZADA JURÍDICAMENTE.***

11.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO No 4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda." en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso

de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Si el proponente es persona natural, debe presentar la certificación de afiliación o el último pago realizado como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

NOTA: El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

11.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO No. 9 PARA CONSORCIO Y FORMATO 10 PARA UNIÓN TEMPORAL)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

- **A.** Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- **B.** Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- **C.** Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- **D.** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- **E.** Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- **F.** Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión de este entre los miembros que integren el consorcio.
Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

11.1.6. PACTO DE PROBIDAD (FORMATO No. 2)
El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Pacto de Probidad), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

11.1.7. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (FORMATO No. 11):

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

11.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 5):
El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 5 (Compromiso de Anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

11.1.9. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (FORMATO No. 3)
El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de actividades legales.

11.1.10. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y RNMC – CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

- ***VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES***

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Municipio De Chiquinquirá verificará en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente

y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- ***VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN***

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- ***VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL***

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- ***VERIFICACIÓN DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL***

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

- ***CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.***

Se realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021.

- ***CERTIFICADO REDAM***

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

11.1.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

11.1.12. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, "mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. En la cual se señale la actividad económica relacionada al objeto contractual.

11.1.13. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

11.1.14. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se exige para "*... celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público...*".

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. En caso de ofertas conjuntas, la integrante persona natural debe acreditar esta situación.

11.1.15. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Municipio de Chiquinquirá le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

11.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS: El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el FORMATO 12 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos, sus especificaciones técnicas y donde debe especificar la marca y la referencia ofertada, so pena de causal de rechazo, comprometiéndose a lo allí señalado en caso de que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

11.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

EL MUNICIPIO exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato, para lo cual deberá adjuntar a su propuesta la hoja de vida de los integrantes que conformará el equipo, con sus respectivos soportes.

El proponente debe realizar el ofrecimiento del personal que a continuación se enuncia :

CANTIDAD	*PERFIL*	*EXPERIENCIA*
1	***Profesional en ingenieria electrónica o sistemas***	*El profesional propuesto deberá acreditar la siguiente experiencia:* ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *Profesional en ingeniería electrónica y/o sistemas; con experiencia profesional mínima de siete (07) años a partir de la expedición del título profesional y/o tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley con posgrado en la modalidad de especialización en áreas de la informática.* ***EXPERIENCIA ESPECIFICA:*** *-Acreditar experiencia con entidades públicas mediante tres (03) certificaciones y/o contratos en soporte técnico y/o apoyo técnico y/o mantenimiento preventivo a equipos de computo*
1	***Un (1) técnico Laboral en electricidad.***	*El profesional propuesto deberá acreditar la siguiente experiencia:* ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *Titulo técnico o tecnólogo en electricidad con matricula profesional vigente expedida por el CONTE en clases TE-1, TE-3, TE-4, TE-5, TE-6, con experiencia profesional mínima de cinco (05) años a partir de la expedición del título y/o tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley.* ***EXPERIENCIA ESPECIFICA:*** *- Acreditar mediante certificaciones con entidades publicas experiencia en mantenimiento de redes e instalaciones eléctrica y/o instalación de sistemas de seguridad.* *- Capacitación y entrenamiento en nivel avanzado para trabajo seguro en alturas mínimo de 40 horas.* *- Constancia de formación vocacional en trabajo en alturas reentrenamiento sectorial, emitido por el Ministerio de trabajo.*

El personal requerido debe aportar:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Fotocopias de certificaciones laborales.
- Hoja de vida
- Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Certificado de medidas correctivas.
- Carta de intención del equipo mínimo requerido.

11.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación, finalización o liquidación.

11.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general se acreditará en una (01) certificación o contrato o convenio liquidado celebrado por el proponente durante los últimos tres (03) años con entidades públicas o privadas, en los cuales se contemple el **SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS,** cuyo valor sea igual o superior al total del presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 28.15 SMMLV.

11.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de un (01) contrato suscrito, ejecutado y liquidado en los últimos tres (3) años, con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al **SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD** y cuyo valor sea igual o superior a 30 SMMLV. El contrato aportado debe acreditar como mínimo que dentro de los ítems ejecutados se contemple el suministro del siguiente ítem representativo:

- CÁMARA DE VIGILANCIA, en una cantidad ejecutada igual o superior a 5 Und.
- CAMARA DOMO 4 EN 1, en una cantidad ejecutada igual o superior a 8 Und.
- DISCO DURO CAPACIDAD MINIMA DE 4 TB, 5400 RPM, en una cantidad ejecutada igual o superior a 2 Und.

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de terminación o de liquidación.

2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA: *Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles y firmados.*

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación donde se verificará la siguiente información:

- Nombre y NIT de la persona, empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y ciudad.
- Objeto y especificaciones de acuerdo a lo requerido en la experiencia general y específica.
- Numero o identificación del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de presentación de la oferta.
- Valor: Los contratos relacionados deben acreditar el valor requerido en la experiencia general y especifica
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.
- El número de contratos debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021,

respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos.

Para Proponentes que Sean MiPymes	Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar la experiencia especifica atendiendo las siguientes reglas: El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo uno (01) y máximo dos (02) contratos suscritos, ejecutados y liquidados, en los últimos tres (03) años cuyo objeto corresponda al suministro e instalación de cámaras de seguridad, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior a 30 SMMVL y por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe acreditar como mínimo que dentro de las actividades o ítems ejecutados se contemple los siguientes ítem representativos: - cámara de vigilancia, en una cantidad ejecutada igual o superior a 5 und, cámara domo 4 en 1, en una cantidad ejecutada igual o superior a 8 und y disco duro capacidad mínima de 4 tb, 5400 rpm, en una cantidad ejecutada igual o superior a 2 und. En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota: 1. Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplaran de conformidad con lo estipulado en el presente documento.

Nota: 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que la entidad no tendrá en cuenta el criterio diferencial establecido, en caso que se limite el presente proceso a mipymes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa: "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de los dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto*".

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en SMMLV y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 4: En el caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal ó Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso y/o copia de las facturas de la ejecución del contrato, siempre y cuando cumplan con las formalidades de Ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptaran documentos diferentes a los señalados.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del servicio prestado y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y está acorde al estudio del sector y análisis del SECOP.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para el Municipio es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

Teniendo en cuenta el estudio del sector, dado el presupuesto de la contratación que pretende adelantar la Entidad y las especificaciones técnicas, se considera que los proponentes pueden acreditar experiencia general y especifica con dos (02) contratos.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

11.5. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstantes, tomando en consideración que el monto total del contrato (el cual no supera los 28 SMMLV), la forma de pago y el promedio histórico de valores facturados por contratistas que han ejecutado contratos de similar objeto en vigencias anteriores, se estimó que dentro del presente no se requiere de exigir factores financieros.

11.6. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar y limitar el presente proceso de selección, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma de la invitación, acreditando la condición en la que

se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de limitación del proceso de selección a Mipymes suscrita por el representante legal (persona jurídica) de la empresa o la persona natural interesada. POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE LA MIPYME DEBE TENER POR LO MENOS 1 AÑO DE CONSTITUIDA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.

2. Presentar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil según corresponda, con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores al día previsto en el cronograma para solicitar la convocatoria limitada a Mipymes.

3. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, donde acrediten que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley.

4. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde acrediten su tamaño empresarial, en todo caso esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, es necesario que se reciban en el plazo establecido por la entidad al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales.

NOTA 3: En el caso de que los documentos sean certificados por un contador público que no sea el revisor fiscal se debe aportar la certificación de antecedentes profesionales de contador público, copia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizado el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Medición	Monitoreo y revisión

4	3	2	1	
Especifico	General	General	General	
Externo	Externo	Interna	Interna	
Ejecución	Ejecución	Selección	Precontractual / Planeación	
Operacional	Operacional	Operacional /Financiero	Operacional	
Cambios en las condiciones técnicas que requiere la entidad	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales.	Condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna empresa	Inconsistencias en la elaboración de los estudios previos	
Modificación de las cláusulas en las condiciones técnicas para ajustarse a las necesidades de la entidad	Imposición de sanciones y terminación del contrato	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Retraso en el proceso de contratación	
1	1	1	3	
3	3	2	3	
4	4	3	6	
Bajo	Bajo	Bajo	Alto	
Contratante y contratista	Contratista	Municipio	Municipio	
Realizar seguimiento periódico a las condiciones	Establecer en los documentos del proceso, las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. Seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del contratista	Revisión de las condiciones exigidas y Análisis de las observaciones presentadas	Análisis, revisión y ajuste de estudios previos y documentos de soporte	**Probabilidad**
1	1	1	1	**Impacto**
1	1	1	1	**Valoración del riesgo**
2	2	2	2	**Categoría**
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**¿Afecta la ejecución del contrato?**
Si	Si	No	No	**Responsable de implementar el tratamiento**
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Funcionarios responsables	Administrativa	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**
El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en las condiciones de los bienes	Vigencia del contrato	Etapa de selección	Etapa de planeación	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**
Con la suscripción del acta de inicio	Fecha de terminación de la vigencia del contrato	El día de cierre del proceso de contratación	Antes de la elaboración del proyecto de pliego	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**
Revisar frecuentemente las condiciones técnicas	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Proyección del proyecto de condiciones con ajustes en las condiciones	Mediante la entrega de los estudios previos corregidos	**Periodicidad**
Durante la ejecución n del contrato de seguros	Durante la ejecución del contrato	Durante la etapa de planeación y la etapa precontractual del proceso	Al inicio del proceso	

5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico y operacional	Liquidación de la Compañía contratista por parte del Ente de Control	Terminación anticipada del contrato de ¿	1	3	4	Bajo	Contratista	Por ser un riesgo externo ajeno a la entidad contratante, no podría implementar controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Bajo	Si	No hay responsables	Durante la ejecución del contrato	No hay periodo de tiempo	Seguimiento de la situación financista y jurídica de la empresa adjudicatana	Durante la ejecución del contrato

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo según los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01-Circular No.8), implementada por Colombia Compra Eficiente.

14. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

14.1. Plazo Estimado: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.

14.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en **LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO.** Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.

14.3. FORMA DE PAGO: El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **CONTRAENTREGA**, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo con el Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Para que el municipio firma del Acta de terminación del contrato.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC.

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo presupeustoycontabilidad@chiquinquirá-boyacá.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II.

Para iniciar la ejecución, el Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de aceptación del contrato LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO junto con el soporte del pago de esta, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad; una vez aprobada por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Chiquinquirá, libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros.

17. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. El Municipio no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

18. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.
La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

19. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

21. CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las garantías de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

22. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

FIRMA:	
NOMBRE:	**ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA**
CARGO:	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA		ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA		ANDRES FELIPE ESPITIA PINILLA	
Nombre del documento	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA			**Versión**	
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

Chiquinquirá, Julio 01 de 2026
Señores:
ALCALDIAMUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA
Ciudad
Ref: Cotización

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	GABINETE 5RU Dimensiones: 29X52X40 color NEGRO Protección de componentes: ayuda a resguardar equipos eléctricos ante condiciones de instalación. Montaje ordenado: facilita la distribución interna y futuras labores de mantenimiento. Tableros de control: apto para proyectos de automatización, mando o distribución.	**UNIDAD**	**1**	**$ 370.000**	**$ 370.000**
2	UPS INTERACTIVA 750VA 375W 3 SALIDAS 120V Voltaje Voltaje de entrada 110V Denominación de voltaje Monovolt Rango de voltaje de entrada 78V - 145V Rango de voltaje de entrada CA 78V - 145V Batería Autonomía máxima de la batería 25 m Tiempo máximo de carga 4 h Peso y dimensiones Peso 4,8 kg Ancho 13 cm Profundidad 32 cm Altura 21 cm	UNIDAD	1	**$ 341.471**	**$ 341.471**
3	CAMARA 4 EN 1 DOMO PLASTICA 5MP@25FPS LENTE 2,8MM MIC 3D NR DWDR LED 30M IP67 Max 25 fps5MP (16:9 salida de vídeo). - Smart Dual Light. A lo largo de la iluminación de 20 m. Super Adapt. - MIC construido. El globo ocular Quick-to-instala el tiempo de instalación. Lente fija de 3,6 mm (2,8 mm opcional). VI/CVBS/AHD/TVI conmutable. IP67, 12 VDC.	UNIDAD	15	**$ 235.000**	**$ 3.525.000**
4	Camara BALA PLASTICA 4 EN 1 5MP@25FPS 2.8MM SMART DUAL LIGHT 30M 3D NR STARLIGHT CON MIC. IP67 Video Tipo de resolución HD Otros Es resistente al agua Sí Otros Con visión nocturna a color Sí Con Wi-Fi No	UNIDAD	15	**$ 220.000**	**$ 3.300.000**

5	XVR 4 EN 1 AI 32CH AUDIO BIDIRECCIONAL GRABACIÓN HASTA 5M-N@10FPS CANALES IP MAX 6MP H.265+ 2 SATA HASTA 10TB 1P HDMI En cuanto a la red, tiene una interfaz de 1 puerto RJ-45 (1000M) y puede admitir un máximo de 128 usuarios. tiene un disco duro interno de 2 puertos SATA, hasta 8 TB de capacidad y 1 USB 2.0, 1 USB 3.0. El dispositivo mide 375 mm × 287 mm × 53 mm (14,8 "x 11,3" x 2,1 ") y pesa 2,35 kg (5,2 libras) sin disco duro. puede operar en condiciones de - 10 ° C ~ + 55 ° C (+ 14 ° F ~ + 131 ° F), 0 ~ 90% de humedad relativa y puede almacenarse en condiciones de - 20 ° C ~ + 70 ° C (-4 ° F ~ + 158 ° F), 0 ~ 90% de humedad relativa.	UNIDAD	1	$ 1.680.000	$ 1.680.000
6	CABLE UTP CATEGORIA 6 PARA EXTERIORES (4 pares trenzados). Longitud: 305 Metros (Marcación metro a metro). Calibre: 23 AWG Solid CCA. Temperatura de Operación: Extremadamente versátil, desde -40 grados C hasta 75 grados C. Color: Negro profesional.	ROLLO	9	$ 1.400.000	$ 12.600.000
7	DISCO DURO 4TB CACHE 256MB 3.5" SATA 5400 RPM 6GB/S Temperatura de almacenamiento -40 °C x 70 °C Caché de datos 256 MB Ubicación del disco rígido y SSD Interno Factor de forma del disco rígido y SSD 3.5 " Temperatura de funcionamiento 0 °C - 65 °C Velocidad de rotación 5.400 rpm	UNIDAD	2	$ 880.000	$ 1.760.000
8	tv qled 43" Resolución: FHD Es smart: Sí Tipo de pantalla: QLED Características generales Tecnología Sistema operativo Google TV Es smart Sí Peso y dimensiones Ancho x Profundidad x Altura 54 cm x 13 cm x 86 cm Peso 2,07 kg	UNIDAD	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000
9	TV 75" Pulgadas 190.2 cm 4K-UHD QLED TV Smart TV Google VRR 120hz: Video juegos sin demoras DLG 120hz: Ancho o Frente (Sin Base) 166.6 Centímetros Alto (Sin Base) 95.8 Centímetros Fondo (Sin Base) 6.95 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 166.6 x 95.8 x 6.95 Centímetros Ancho o Frente (Con Base) 166.6 Centímetros Alto (Con Base) 103.5 Centímetros Fondo (Con Base) 34.7 Centímetros Conectividad No. Puertos HDMI 1	UNIDAD	1	$ 6.300.000	$ 6.300.000

	Puerto HDMI 2.1 3 Puertos HDMI No. Puertos USB 1 Puertos Fuentes de Alimentacion de Energia Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto HDMI 2.1 Puerto LAN/Ethernet Puerto USB Opciones de Conectividad Bluetooth USB WiFi Salida OpticaSi Tiene Salida Óptica Entrada Coaxial Si Tiene Entrada Coaxia				
10	INSTALACION Y MANO DE OBRA CALIFICADA INCLUYE PARTE ELECTRICA, ALQUILER DE ALDAMIOS E IMPREVISTOS (Todos los imprevistos tanto mano de obra como materiales adicionales serán suministrados por el contratista). Las cámaras se ubicarán en estructuras en los sitios previamente escogidos o en las fachadas de las instalaciones según sea el caso. Serán soportes y adaptadores para sujeción de video cámaras.. INSTALACION DE RED DE DATOS. ALIMENTACION ELECTRICA: la cantidad de equipos requeridos será proporcionada por el contratista . El suministro e instalación debe incluir todos los equipos, elementos, accesorios, fungibles y demás requeridos para su correcta puesta en marcha y funcionalidad. incluye capacitacion a funcionarios	UNIDAD	1	$ 9.200.000	$ 9.200.000
				Sub total	**$ 41.176.471**
				IVA 19%	**$ 7.823.529**
				Total	**$ 49.000.000**

Término de la oferta:
La oferta tiene una validez de 30 días, a partir de la entrega de esta propuesta.

VALIDEZ DE LA COTIZACION: 30 DIAS CALENDARIO

Cordialmente,

Yamile Quiñonez B

EDNA YAMILE QUIÑONES BELLO
CC 1.016.208.755
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO EMPRESARIAL XICODA S.A.S
NIT 901608671-1
CELULAR: 3202283408
GRUPOEMPRESARIALXICODA@GMAIL.COM

AMADOR VILLAMIL OLVER GIOVANNI
NIT: 7.320.176-6



CHIQUINQUIRA, 27 de junio de 2026.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA
BOYACA
E. S. D.

REFERENCIA: COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	GABINETE 5RU Dimensiones: 29X52X40 color NEGRO Protección de componentes: ayuda a resguardar equipos eléctricos ante condiciones de instalación. Montaje ordenado: facilita la distribución interna y futuras labores de mantenimiento. Tableros de control: apto para proyectos de automatización, mando o distribución.	UNIDAD	1	$ 370.000,00	$ 370.000,00
2	UPS INTERACTIVA 750VA 375W 3 SALIDAS 120V Voltaje Voltaje de entrada 110V Denominación de voltaje Monovolt Rango de voltaje de entrada 78V - 145V Rango de voltaje de entrada CA 78V - 145V Batería Autonomía máxima de la batería 25 m Tiempo máximo de carga 4 h Peso y dimensiones Peso 4,8 kg Ancho 13 cm Profundidad 32 cm Altura 21 cm	UNIDAD	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
3	CAMARA 4 EN 1 DOMO PLASTICA 5MP@25FPS LENTE 2,8MM MIC 3D NR DWDR LED 30M IP67 Max 25 fps5MP (16:9 salida de vídeo). - Smart Dual Light. A lo largo de la iluminación de 20 m. Super Adapt. - MIC construido. El globo ocular Quick-to-instala el tiempo de instalación. Lente fija de 3,6 mm (2,8 mm opcional). VI/CVBS/AHD/TVI conmutable. IP67, 12 VDC.	UNIDAD	15	$ 235.000,00	$ 3.525.000,00
4	Camara BALA PLASTICA 4 EN 1 5MP@25FPS 2.8MM SMART DUAL LIGHT 30M 3D NR STARLIGHT CON MIC. IP67 Video Tipo de resolución HD Otros Es resistente al agua Sí Otros Con visión nocturna a color Sí Con Wi-Fi No	UNIDAD	15	$ 220.000,00	$ 3.300.000,00
5	XVR 4 EN 1 AI 32CH AUDIO BIDIRECCIONAL GRABACIÓN HASTA 5M-N@10FPS CANALES IP MAX 6MP H.265+ 2 SATA HASTA 10TB 1P HDMI En cuanto a la red, tiene una interfaz de 1 puerto RJ-45 (1000M) y puede admitir un máximo de 128 usuarios. tiene un disco duro interno de 2 puertos SATA, hasta 8 TB de capacidad y 1 USB 2.0, 1 USB 3.0. El dispositivo mide 375 mm × 287 mm × 53 mm (14,8 "x 11,3" x 2,1 ") y pesa 2,35 kg (5,2 libras) sin disco duro. puede operar en condiciones de - 10 ° C ~ + 55 ° C (+ 14 ° F ~ + 131 ° F), 0 ~ 90% de humedad relativa y puede almacenarse en condiciones de - 20 ° C ~ + 70 ° C (-4 ° F ~ + 158 ° F), 0 ~ 90% de humedad relativa.	UNIDAD	1	$ 1.680.000,00	$ 1.680.000,00
6	CABLE UTP CATEGORIA 6 PARA EXTERIORES (4 pares trenzados). Longitud: 305 Metros (Marcación metro a metro). Calibre: 23 AWG Solid CCA. Temperatura de Operación: Extremadamente versátil, desde -40 grados C hasta 75 grados C. Color: Negro profesional.	ROLLO	9	$ 1.450.000,00	$ 13.050.000,00

CHIQUINQUIRA :CARRERA 4 BIS 5-75 MOVIL: 3202252068
CORREO: olver.amadorv@gmail.com

AMADOR VILLAMIL OLVER GIOVANNI
NIT: 7.320.176-6



7	DISCO DURO 4TB CACHE 256MB 3.5" SATA 5400 RPM 6GB/S Temperatura de almacenamiento -40 °C x 70 °C Caché de datos 256 MB Ubicación del disco rígido y SSD Interno Factor de forma del disco rígido y SSD 3.5 " Temperatura de funcionamiento 0 °C - 65 °C Velocidad de rotación 5.400 rpm	UNIDAD	2	$ 980.000,00	$ 1.960.000,00
8	tv qled 43" Resolución: FHD Es smart: Sí Tipo de pantalla: QLED Características generales Tecnología Sistema operativo Google TV Es smart Sí Peso y dimensiones Ancho x Profundidad x Altura 54 cm x 13 cm x 86 cm Peso 2,07 kg	UNIDAD	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
9	TV 75" Pulgadas 190.2 cm 4K-UHD QLED TV Smart TV Google VRR 120hz: Video juegos sin demoras DLG 120hz: Ancho o Frente (Sin Base) 166.6 Centímetros Alto (Sin Base) 95.8 Centímetros Fondo (Sin Base) 6.95 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 166.6 x 95.8 x 6.95 Centímetros Ancho o Frente (Con Base) 166.6 Centímetros Alto (Con Base) 103.5 Centímetros Fondo (Con Base) 34.7 Centímetros Conectividad No. Puertos HDMI 1 Puerto HDMI 2.1 3 Puertos HDMI No. Puertos USB 1 Puertos Fuentes de Alimentacion de Energia Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto HDMI 2.1 Puerto LAN/Ethernet Puerto USB Opciones de Conectividad Bluetooth USB WiFi Salida OpticaSi Tiene Salida Óptica Entrada Coaxial Si Tiene Entrada Coaxia	UNIDAD	1	$ 6.100.000,00	$ 6.100.000,00
10	INSTALACION Y MANO DE OBRA CALIFICADA INCLUYE PARTE ELECTRICA, ALQUILER DE ALDAMIOS E IMPREVISTOS (Todos los imprevistos tanto mano de obra como materiales adicionales serán suministrados por el contratista). Las cámaras se ubicarán en estructuras en los sitios previamente escogidos o en las fachadas de las instalaciones según sea el caso. Serán soportes y adaptadores para sujeción de video cámaras.. INSTALACION DE RED DE DATOS. ALIMENTACION ELECTRICA: la cantidad de equipos requeridos será proporcionada por el contratista . El suministro e instalación debe incluir todos los equipos, elementos, accesorios, fungibles y demás requeridos para su correcta puesta en marcha y funcionalidad. incluye capacitacion a funcionarios	UNIDAD	1	$11.000.000,00	$ 11.000.000,00
				Sub total	$ 43.335.000,00
				IVA 19%	$ 8.233.650,00
				Total	$ 51.568.650,00

OFERTA VALIDA: 10 DIAS

Atentamente,

Olver Amador V.

AMADOR VILLAMIL OLVER AMADOR
DIRECCION : CARRERA 3BIS N. 5-75
TELEFONO: 3202252068
CORREO: olver.amador@gmail.com